

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES
ELECTRICAS DEL E.P. PUNO**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

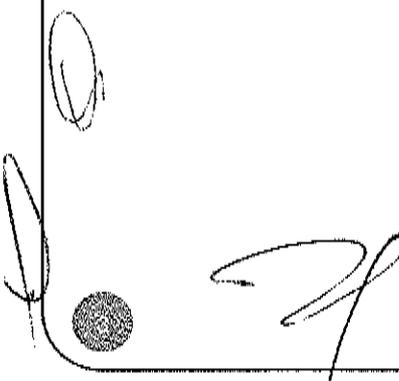
[Handwritten signature]



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signatures and a circular stamp in the bottom left corner.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : Ca. A. la Jara Jara 234, Miraflores -Lima
Teléfono: : (01) 4261578
Correo electrónico: : juan.bendezu@inpe.gob.pe / logistica_32@oip-inpe.gpb.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL E.P. PUNO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 - 027 el cual se aprueba el 30 de julio de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	PLAZO DE EJECUCIÓN	COMPUTADOS A PARTIR
ÚNICO ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	Desde la fecha indicada en la credencial de ingreso (inicial), previa suscripción del contrato

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en Caja de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (En adelante Ley de Contrataciones del Estado vigente)
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 – Ley N° 31953
- Decreto legislativo n° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 – Ley N° 31954.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias; y su reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1328, que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- Decreto Supremo N° 011-2020-JUS, que aprueba la Política Nacional Penitenciaria 2030.
- Reglamento de Nacional de Edificaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0068375959
Banco : Banco de la Nación
N° CCI : 018-068-000068375959-71

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- i) Estructura de costos¹⁰.
- j) Carta, firmada por el representante legal (en caso de persona jurídica) o postor ganador (en caso de persona natural), donde se consigne la dirección del domicilio legal, dos (2) números telefónicos (celulares) y una (a) dirección electrónica para las notificaciones durante la ejecución contractual

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Adolfo de la Jara N° 234 Urb. San Antonio, Miraflores – Lima de lunes a viernes de 8:15 am a 4:15 pm (Horario corrido).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en:

ENTREGABLE	MONTO
UNICO ENTREGABLE	100% DEL MONTO CONTRATADO

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

PARA EL PAGO DEL ÚNICO ENTREGABLE:

- A. Informe de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, previo informe del coordinador del servicio.
- B. Copia del contrato u orden de servicio.
- C. Comprobante de pago.
- D. Copia del acta de Conformidad del Servicio.
- E. Copia del Acta de Evaluación del Único Entregable.
- F. Número de cuenta interbancaria y cuenta de detracción.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD, sito en Jr. Adolfo de la Jara n.º 234 Urb. San Antonio, Miraflores, Lima, o mesa de partes virtual a través de mesadepartes@oip-inpe.gob.pe en horario de 08:15 a 16:15 horas, fuera de ese horario se considerará para todo efecto legal ingresado al día siguiente hábil.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

VER ANEXO "A"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	Requisitos:						
	<table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Título grado nivel mínimo</th><th>Formación académica</th></tr></thead><tbody><tr><td>Responsable Técnico</td><td>Título Profesional</td><td>Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electrico.</td></tr></tbody></table>	Cargo	Título grado nivel mínimo	Formación académica	Responsable Técnico	Título Profesional	Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electrico.
Cargo	Título grado nivel mínimo	Formación académica					
Responsable Técnico	Título Profesional	Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electrico.					
	Acreditación:						
	El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ , según corresponda.						
	En caso EL TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.						
B.3.2	CAPACITACIÓN						
	Requisitos:						
	<table border="1"><thead><tr><th>Cargo</th><th>Materia o área de capacitación</th></tr></thead><tbody><tr><td>Responsable Técnico</td><td>- Curso de supervisión o residencia en edificaciones <u>y/u obras</u> mínimo de 48 horas lectivas. -Curso y/o capacitación en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, con una cantidad mínima de 48 horas lectivas.</td></tr></tbody></table>	Cargo	Materia o área de capacitación	Responsable Técnico	- Curso de supervisión o residencia en edificaciones <u>y/u obras</u> mínimo de 48 horas lectivas. -Curso y/o capacitación en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, con una cantidad mínima de 48 horas lectivas.		
Cargo	Materia o área de capacitación						
Responsable Técnico	- Curso de supervisión o residencia en edificaciones <u>y/u obras</u> mínimo de 48 horas lectivas. -Curso y/o capacitación en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, con una cantidad mínima de 48 horas lectivas.						
	Acreditación:						
	Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que de manera fehaciente demuestre el cumplimiento de lo requerido.						
	Importante						
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.						

B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE <u>Requisitos:</u> <table border="1" data-bbox="316 286 1422 434"><thead><tr><th data-bbox="316 286 592 320">Cargo</th><th data-bbox="600 286 1422 320">Experiencia Mínima</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="316 320 592 434">Responsable Técnico</td><td data-bbox="600 320 1422 434">Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la colegiatura.</td></tr></tbody></table> <p>Se consideran servicios similares al objeto de la presente convocatoria a:</p> <p>Se consideran servicios similares al objeto de la presente convocatoria a: Servicios de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en sistemas eléctricos de baja tensión y/o media tensión, correspondientes a infraestructuras en edificaciones</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>	Cargo	Experiencia Mínima	Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la colegiatura.
Cargo	Experiencia Mínima				
Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la colegiatura.				
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 433,500.00 (Cuatrocientos treinta y tres mil quinientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,200 (treinta y seis mil doscientos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a:</p> <p>Servicios de instalación, acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en sistemas eléctricos de baja tensión y/o media tensión, correspondientes a infraestructuras en edificaciones.</p>				



Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

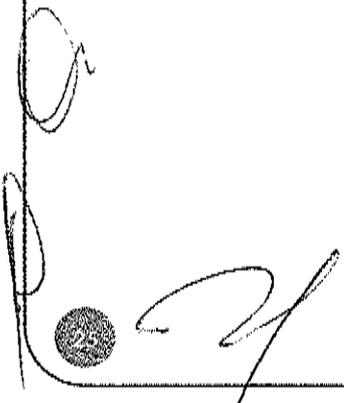
La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL E.P. PUNO**, que celebra de una parte LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20381159281, con domicilio legal en Jr. Adolfo de la Jara N° 234 Urb. San Antonio Miraflores- Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP** para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL E.P. PUNO**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DEL E.P. PUNO**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 30 días calendario, el mismo que se computa de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PLAZO DE EJECUCIÓN	COMPUTADOS A PARTIR
ÚNICO ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIOS	Desde la fecha indicada en la credencial de ingreso (inicial), previa suscripción del contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Mantenimiento en el plazo máximo de 07 (siete) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES APLICABLES

OTRAS PENALIDADES		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO
1	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, incumpliendo las normas de salud y seguridad en el trabajo vigentes. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones, sin roturas, sin rastros de pintura y completo. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT
3	RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL) Cuando el Contratista no cumpla con presentar la documentación, en el plazo indicado en el literal a) y c) del numeral 11.2 de los presentes términos de referencia. La Penalidad es por día de retraso.	5% UIT
4	AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los controles de ingreso biométrico o cuaderno de ocurrencia del Establecimiento Penitenciario). Cuando el responsable técnico del servicio propuesto por el Contratista se ausente del Establecimiento Penitenciario durante la ejecución de los trabajos sin justificación (o su permanencia sea menor a 05 horas por el día de ejecución de los trabajos, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico, no excediendo de ocho (08) días calendario de ausencia por problemas de salud, en caso el descanso médico presentado exceda de los ocho (08) días, el profesional encargado del seguimiento deberá solicitar al contratista el cambio del Personal Clave. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. La penalidad es por día.	5% UIT
5	CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN: Cuando el Contratista cambie al personal propuesto sin autorización de la Entidad, exceptuando razones a citar. Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Entidad de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de sustitución del personal clave propuesto, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes: - Por fallecimiento del profesional - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. La penalidad es por cada cambio injustificado.	7% UIT
6	SOBRE ACUMULACIÓN DE MATERIAL DESMONTADO O EN DESUSO O INSERVIBLE O DE DESMONTE	3% UIT

	En zonas intervenidas donde se obstaculice la circulación, lo cual será determinado por el establecimiento penitenciario. La penalidad es por el evento.	
7	DEVOLUCIÓN DE BIENES DESMONTADOS O RETIRADOS No devolver los bienes (válvulas, acoples flexibles, componentes hidráulicos, equipos, etc) retirados que se hayan intervenido. La penalidad es por bien retirado	5% UIT
8	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS Realizar trabajos o acciones que afecten la integridad de terceros La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.	5% UIT
9	SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A EQUIPOS O INSTALACIONES Realizar trabajos o acciones que afecten las instalaciones o el equipamiento. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.	15% UIT

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES

1	Requerimiento	El Coordinador de la Entidad verificará la penalidad, mediante visita inopinada o notificación del Establecimiento Penitenciario, lo cual se correrá traslado al contratista mediante Carta de la Entidad, pudiendo ser notificada las Otras Penalidades Incurridas, mediante correo electrónico.
2	Descargos	En un plazo de dos (02) días calendario, luego de notificada las Otras Penalidades Incurridas, el contratista podrá realizar el descargo respectivo, de presentarse alguna observación. Para ello deberá presentar la documentación correspondiente ante mesa de partes de la Entidad; vencido dicho plazo, no se aceptará ningún descargo, quedando consentida la penalidad a imponerse.
3	Informe	Luego de vencido el plazo para la presentación del descargo correspondiente, el Coordinador, remitirá el informe respectivo a la Entidad, para realizar el trámite para el cobro, de ser el caso, de las otras penalidades incurridas por el contratista.
4	Retención	El cobro de las penalidades, se efectuará de manera automática, mediante deducción del monto del pago.

Las penalidades serán contabilizadas desde el momento en que se identifica y evidencia que el Contratista ha incurrido en los supuestos establecidos en el cuadro de otras penalidades.

La aplicación de una penalidad no implica que El Contratista no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad a través de El Coordinador del Servicio designado por la Entidad podrá inspeccionar el progreso de los trabajos y el funcionamiento del Servicio. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

El pago de la penalidad no exime al Contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la Entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera suscitarse por los hechos penalizados. La Entidad podrá optar por la resolución del contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será de tipo institucional, resuelto por árbitro único y bajo la administración del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000.000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JR. ADOLFO DE LA JARA 234 URBANIZACION SAN ANTONIO MIRAFLORES – LIMA y/o correo electrónico: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

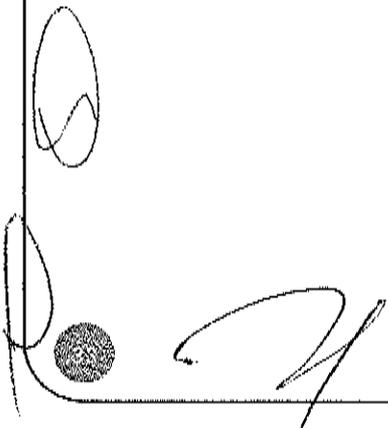
"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



Handwritten signature and circular stamp in the bottom left corner.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Si	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

.....
Importante

.....
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*
.....

.....
²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

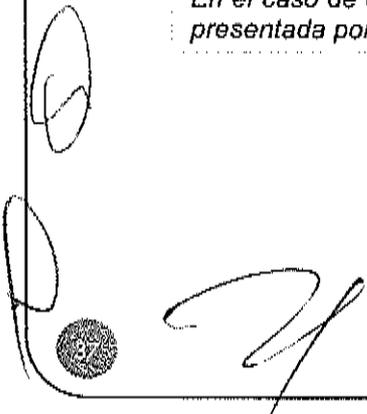
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

.....
Importante

.....
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
.....



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NÓMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

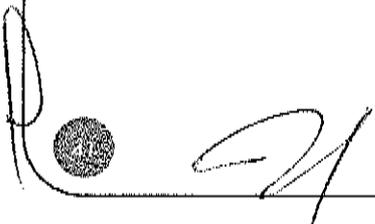
²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Importante

.....
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.
.....

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

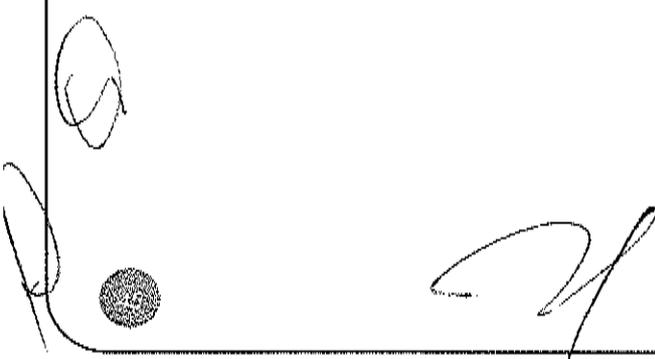
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

.....
Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

.....



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (\$/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

.....
Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pa/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signature and initials]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-INPE-OIP-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

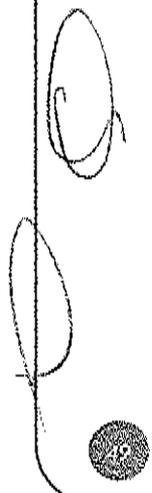
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



INDICE

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION	3
2. FINALIDAD PÚBLICA	3
3. ANTECEDENTES	3
4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
5. MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y NORMATIVO.....	3
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
6.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO	4
7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	6
7.1 LUGAR	6
7.2 PLAZO.....	6
8. IMPACTO AMBIENTAL.....	7
9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA	7
10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA.....	9
11. PROCEDIMIENTO	9
11.1 PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	9
11.2 PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO	9
11.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.....	10
11.4 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	10
11.5 AL CONCLUIR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....	11
11.6 SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	12
12. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO	13
12.1 PARA EL TRÁMITE DE PAGO.....	13
13. RESULTADOS ESPERADOS	13
14. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA	14
14.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS	20
14.2 SEGUROS	20
14.3 CONFIDENCIALIDAD	20
15. SISTEMA DE CONTRATACION.....	20
16. SUBCONTRATACIÓN	20
17. FORMA DE PAGO	20
17.1 PAGO ÚNICO	20
18. PENALIDADES	20
18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.....	21
18.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES.....	21
19. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	23
20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:.....	24
21. ANEXOS:	

ANEXO 01: Lineamientos técnicos, ANEXO 02: Esquemas, ANEXO 03: Precisiones a Lineamientos
Técnicos

ANEXO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS
DEL E.P. PUNO

Q
R

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EP PUNO

2. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener las condiciones de operatividad de la infraestructura penitenciaria que permitan las condiciones habitabilidad y seguridad para el albergue de la población penitenciaria del E.P. Juliaca contribuyendo con su tratamiento y resocialización.

3. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS de fecha 09 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional Penitenciario-INPE, en cuyo artículo 6 se estableció su estructura orgánica, dentro de la cual se consideró a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP como un órgano de apoyo, con autonomía técnica, administrativa y financiera.

De acuerdo con el artículo 39 del referido ROF, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria-OIP del Instituto Nacional Penitenciario, se constituye como órgano encargado de la ejecución de los proyectos de inversión pública y de los servicios de mantenimiento de la infraestructura penitenciaria, en el ámbito nacional, de conformidad a las necesidades y requerimientos de las distintas Direcciones Regionales del País, de acuerdo a la normatividad de la materia.

Mediante Resolución Jefatural N° 0098-2023-INPE-OIP de fecha 06 de noviembre del 2023, la Oficina de Infraestructura Penitenciaria aprueba el Plan de Mantenimiento de infraestructura y equipamiento 2024, mediante el cual, se detalla los servicios de mantenimiento priorizados para ser ejecutados por la Oficina de Infraestructura Penitenciaria y las Oficinas Regionales.

Mediante Memorando N° D000071 de fecha 24 de enero del 2024, la Oficina de Planeamiento de y Presupuesto – Sede Central del INPE, informa la aprobación de recursos presupuestales a la meta de Mantenimiento de la infraestructura de establecimientos para la población intramuros y extramuros a cargo de la Unidad Ejecutora de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria por el monto de S/ 5'000,000.00 (cinco millones con 00/100 soles).

Por las consideraciones expuestas, ésta Unidad de Mantenimiento de Infraestructura y conforme a la asignación presupuestal realizada, procede con la consolidación de los términos de referencia para el: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EP PUNO"**

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una persona natural o jurídica que efectúe el " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL EP PUNO**", a todo costo, permitiendo el albergue de los internos del Establecimiento Penitenciario Puno en condiciones adecuadas.

5. MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO Y NORMATIVO.

- a. Reglamento Nacional de Edificaciones.
- b. Código Nacional de Electricidad (CNE-Utilización)
- c. Ley N°29783 (20-08-2011), Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias y reglamento.
- d. Decreto Supremo N° 009-2007-JUS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- e. Decreto Legislativo N° 1328 (06-01-2017), que fortalece el Sistema Penitenciario Nacional y el Instituto Nacional Penitenciario.
- f. Decreto Supremo N° 011-2020-JUS (25-09-2020), que aprueba la Política Nacional Penitenciaria al 2030.
- g. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus ampliatorias y modificatorias vigentes a la fecha.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del E.P. Puno, comprende el desarrollo y ejecución del siguiente pliego de actividades:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL Y EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03	LIMPIEZA PERMANENTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	glb	1.00
02	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 Kv		
02.01.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUNTO DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE - PMI	und	1.00
02.01.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL PMI	und	2.00
02.01.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTRUCTURAS DE POSTES DE MEDIA TENSÓN	und	2.00
02.02	SUB ESTACION ELECTRICA		
02.02.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CELDA DE LLEGADA Y PROTECCION 10kV	und	1.00
02.02.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA CELDA DE TRANSFORMACION (Transformador de 400 kVA, (22.9-10/0.4-0.23) kV, Dyn5, 4100msnm, 60Hz)	und	1.00
02.02.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA	und	1.00
02.02.04	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
02.03	TABLEROS ELECTRICOS DE BAJA TENSION		
02.03.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO AUTOSOP. TG, 380+N/230V, 3F+N+T, 60Hz.	und	1.00
02.03.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELECTRICO AUTOSOP. (TTA), 380+N, TRIFASICO, 60Hz.	und	1.00
02.03.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO 380+N, TRIFASICO, 60Hz, (TD-5)	und	1.00
02.03.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL TG – BAJA TENSÓN	und	1.00
02.03.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL NEUTRO DEL SISTEMA ELÉCTRICO – BAJA TENSÓN	und	1.00
02.03.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPO ELECTROGENO (465kW, 3F, 440v, 60Hz. STAND BY)	und	1.00
02.04	CUARTO DE BOMBEO DE AGUA DE CONSUMO		
02.04.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE FUERZA (TD-6)	und	1.00
02.04.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE LAS ELECTROBOMBAS SUPERFICIALES DE 10HP, 380V, 3F, 60Hz.	und	1.00
02.04.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROBOMBA SUPERFICIALE DE 10 HP	und	2.00
02.04.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE LAS ELECTROBOMBAS SUPERFICIALES DE 2HP, 380V, 3F, 60Hz.	und	1.00
02.04.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA SUPERFICIALE DE 2 HP , 380v, 3F, 60Hz.	und	2.00

02.04.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA SUMIDERO DE 2HP, 380V, 3F, 60Hz.	und	1.00
02.04.07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA ACI DE 30HP, 380V, 3F, 60Hz.	und	1.00
02.04.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA JOCKEY DE 2HP, 220V, 1F, 60Hz.	und	1.00
02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS TORREONES		
02.05.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFLECTOR BUSCA PERSONA Na 400W,220V, SIMILAR A MODELO C-51 (INC. EQUIPO COMPLETO)	und	9.00
02.05.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE ILUMINACION (BOMBILLA LED 12W,IP20,CON REJILLA EN TECHO INTERIOR DE COMEDOR).	und	9.00
02.05.03	MANTENIMIENTO TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE 15A, 220V, BLANCO, PVC	und	9.00
02.05.04	MANTENIMIENTO INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE 15A, 220V, BLANCO, PVC	und	9.00
02.05.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SALIDAS ELECTRICAS INTERIORES	und	36.00
02.05.06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO ELÉCTRICO	und	9.00
02.05.07	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTA METÁLICA EN TECHO DE TORREÓN	und	9.00
02.05.08	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VENTANAS DE TORREÓN - IMPERMEABILIZANTES Y SELLADO DE MARCO DE VENTANAS	und	9.00
02.06	INSTALACIONES ELECTRICAS - ILUMINACION EXTERIOR E INTERIOR		
02.06.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLECTOR LED EXTERIORES, AC100-240V, 240W, IP65, IK08, SPD 6kV, 5700K, 33.600lm / 140lm x W, 30000Hs.	und	12.00
02.06.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LUMINARIA PARA PASTORALES LED, 150W, 18000lm, 120lm/w, Protección IK08 / IP65, SPD 4kV, 25000 hs, 5700k.	und	13.00
02.06.03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLECTOR LED INTERIORES, AC100-240V, 240W, IP65, IK08, SPD 6kV, 5700K, 33.600lm / 140lm x W, 30000Hs.	und	6.00
02.07	INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PARARRAYOS		
02.07.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS - UBICADO ADYACENTE A CUARTO DE BOMBAS	und	3.00
02.07.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS - UBICADO ADYACENTE A VENUSTERIO	und	3.00
02.08	INSTALACIONES ELÉCTRICAS - TABLEROS ELÉCTRICOS		
02.08.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-1, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELECTRICO, TD-2, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-3, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-4, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-7, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-8, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-9, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-10, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00

02.08.09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-11, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-12, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-13, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-14, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 1, 220v, 1F, 60Hz	und	1.00
02.08.14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-15, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 2, 220v, 1F, 60Hz	und	1.00
02.08.16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-16, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 3, 220v, 1F, 60Hz	und	1.00
02.08.18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-18, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.09	INSTALACIONES ELECTRICAS – ESCLUSAS		
02.09.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL ESCLUSA-01, 220V, 60Hz, 1F	und	1.00
02.09.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELECTRICO DE CONTROL ESCLUSA-02, 220V, 60Hz, 1F	und	1.00
02.09.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL ESCLUSA-03, 220V, 60Hz, 1F	und	1.00
02.09.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LUZ DE EMERGENCIA, 2W, 6500 K, 100 lm/W, 90min (ESCLUSA N°3)	und	1.00
02.10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – CENTRO MEDICO		
02.10.01	MANTENIMIENTO LUMINARIA HERMETICA P/ADOSAR, LAMPARA LED 2X16W, IP65, 50000 HRS.IRC=80, CON REJILLA.	und	2.00
02.11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – CONTROL PRINCIPAL		
02.11.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE 15A, 220V, BLANCO, PVC	und	1.00
02.12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR		
02.12.01	LUMINARIA SOLAR CON SENSOR 400W, IP65, STAND BY 50%, AL MOVIMIENTO 100%, 50000H, 7000K, AUTONOMÍA 12H, PANEL SOLAR 6V 30W POLICRISTALINO.	und	3.00
02.13	OTROS		
02.13.01	TRAMITES Y PAGO ANTE LA EMPRESA CONCESIONARIA	glb	1.00

7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

El servicio se realizará en el E.P. que se indican a continuación:

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN
Yanamayo	Puno	Puno	Puno	Carretera Puno-Mañazo, Km5.

7.2 PLAZO

El presente servicio involucra un plazo de treinta (30) días calendario.

ITEM	PLAZO DE EJECUCION	COMPUTADOS A PARTIR
UNICO ENTREGABLE	MÁXIMO EN 30 DÍAS CALENDARIO	DESDE LA FECHA INDICADA EN LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL), PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

8. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia del ambiente, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Contratista deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental.

Asimismo, el Contratista solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos (en bolsas, sacos o similar debidamente cerrados de tal manera que no perjudique algún impacto ambiental), en el lugar que indique la autoridad del establecimiento penitenciario, donde luego deberá ser eliminado del recinto penitenciario de acuerdo a lo considerado en los lineamientos técnicos en su Anexo 01.

Todo costo generado por el acarreo, almacenamiento y eliminación de los materiales mencionados estará a cargo de El Contratista.

9. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El Contratista deberá contar mínimamente para la ejecución del servicio con los recursos a citar y detallados en los ANEXO-01 y ANEXO-02, cuyas funciones se detallan a continuación:

Personal:

- i. Todos los trabajos serán desempeñados por personal con preparación para la ejecución de las actividades, de acuerdo a las funciones que deban desarrollar los cuales están considerados en los lineamientos técnicos.
- ii. El Contratista estará representado en todo momento por su Responsable Técnico del Servicio, en adelante Responsable técnico; quien poseerá capacidades para el desempeño de la ejecución de todas las actividades del servicio, y será el interlocutor entre El Contratista y la Entidad.
- iii. Los trabajadores realizarán sus labores cumpliendo el cronograma calendarizado el cual será presentado a la Entidad por el contratista, durante la etapa para la emisión de la credencial (inicial) de ingreso; el cumplimiento del cronograma calendarizado deberá ser respetado.
- iv. El Contratista deberá suministrar por cuenta propia y de manera obligatoria los elementos de seguridad, tales como los equipos de protección personal: cascos, guantes, anteojos, calzado, mascarillas, tapón/orejeras, cinturones, elementos de protección colectiva tales como: barandas, andamios, escaleras, señalizaciones, línea de vida, así como cualquier otro elemento necesario para desarrollar las actividades sin afectar la integridad física de sus trabajadores, y de igual manera deberá asegurar la correcta presentación de sus trabajadores, los cuales deberán estar uniformados, portando los distintivos o logos que permitan la identificación de la empresa, en los polos o chalecos o camisas que porten los trabajadores; así como, dar cumplimiento a las medidas sanitarias establecidas por el Estado y seguros.

- v. Los costos referidos a la implementación de medidas de seguridad estarán a cargo del Contratista y por tanto considerados en su oferta económica. Lo cual incluye los seguros correspondientes a su personal.
- vi. Para la ejecución adecuada del servicio se debe garantizar la presencia del Responsable Técnico del Servicio de manera permanente.
- vii. Personal Clave exigido:

Responsable técnico del servicio

• **Perfil requerido:**

- a) **Formación:** Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electrico, Colegiado y Habilitado. El Certificado de habilidad vigente se presentará para la emisión de la Credencial de ingreso (Inicial)
- b) **Capacitaciones:**
 - Curso de supervisión o residencia en edificaciones y/u obras, mínimo de 48 horas lectivas.
 - Curso y/o capacitaciones en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, con una cantidad mínima de 48 horas lectivas.
- c) **Experiencia:** Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto del presente servicio, contados a partir de la colegiatura.

Se considera como servicios similares al objeto de la presente convocatoria

Servicios de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en sistemas eléctricos de baja tensión y/o media tensión, correspondientes a Infraestructuras en edificaciones.

• **Funciones y responsabilidades:**

- a) Es el responsable técnico de la ejecución de los trabajos del servicio por parte de El Contratista y verifica el desarrollo de las actividades consideradas en el numeral 6.1 *Descripción del Servicio*, del presente término de referencia; así como, prevenir y salvaguardar la seguridad y salud del personal en el entorno donde se realiza el servicio.
- b) Representa técnicamente a El Contratista, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.
- c) Es responsable de coordinar todos los aspectos técnicos del contrato con El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad, elaborar informes técnicos que correspondan, los cuales se precisan en el presente término de referencia para la entrega de la credencial (inicio), para la comunicación de la culminación del servicio y para la conformidad y recepción del servicio, documentos que deben contar con firma y sello del Responsable técnico y representante legal del contratista.
- d) Controla la ejecución de las actividades y el avance físico del servicio para dar cumplimiento al cronograma calendarizado presentado por el contratista.
- e) Es responsable de la coordinación, toma de decisiones técnicas de mantenimiento y supervisión de todos los trabajos que realice todo el personal de mantenimiento a su cargo.
- f) Participación: la permanencia del Responsable Técnico del servicio, no será menor a cuatro (04) horas diarias por día de ejecución de los trabajos, con el objeto de no contabilizar penalidad diaria, o considerar como inasistencia del profesional en el día, teniendo en cuenta que la jornada laboral de trabajo mínima oscila entre las 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

viii. Suministro de materiales, repuestos y/o equipos:

- Los materiales suministrados por El Contratista para la ejecución del presente servicio serán nuevos y sin ningún tipo de falla o desperfecto, los cuales podrán ser verificados por El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad) a través de las fichas técnicas u otro documento, que detalle las características técnicas de los materiales, debiendo dicha documentación ser proporcionada por el fabricante o distribuidor autorizado.
- Deberá utilizar materiales nuevos, aptos para el uso al que se destinen, con las características consideradas en los lineamientos técnicos y esquemas. De no cumplirse con ellos, dicho material o insumo no serán aceptados por El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad), quien solicitará el cambio respectivo.
- Los materiales, equipos y herramientas que se requieren para el presente servicio serán proporcionados por el mismo contratista a su personal, en el proceso de ejecución del servicio, El Contratista será responsable de la seguridad de su personal y del área de trabajo.
- Para las reparaciones deberán utilizarse repuestos originales y nuevos

10. REQUISITOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores, Servicios, la cual deberá estar vigente
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.

11. PROCEDIMIENTO

11.1 PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a. La presente etapa se desarrollará conforme a los procesos y plazos determinados en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo reglamento.

Además de los documentos establecidos durante el procedimiento de selección para la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro, deberá presentar lo siguiente:

- Carta, firmada por el representante legal (en caso de persona jurídica) o postor ganador (en caso de persona natural), donde se consigne la dirección del domicilio legal, dos (2) números telefónicos (celulares) y una (a) dirección electrónica para las notificaciones durante la ejecución contractual.

11.2 PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO

- a. El contratista, en un plazo máximo de tres (03) día calendario posterior a la firma del contrato, deberá presentar en mesa de partes (física y/o virtual) de la Entidad, la siguiente documentación, con atención a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura:

- Cronograma calendarizado de las intervenciones precisadas en el numeral 6.1 del presente término de referencia, en función al plazo considerado del servicio; considerar que la jornada laboral es de Lunes a Sábado de 8.00 a 17.00 hrs. El cumplimiento del cronograma calendarizado deberá ser respetado.
- Relación conteniendo nombres y apellidos completos, número de documento de identidad del personal que realizará el servicio, donde el personal mínimo a considerar estará en función a fechas contempladas en el cronograma calendarizado, el cual debe incluir al personal clave, sin embargo, el no incluir al personal clave en la relación, no exime a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura de proseguir con lo indicado en el numeral b.
- Copia de los documentos de identidad del personal que realizará el servicio.
- Copia de la constancia del seguro complementario de trabajo de riesgo – Salud y pensión SCTR de todo el personal.

- b. La Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, una vez evaluada la documentación presentada y en caso no exista observación alguna, emitirá la credencial inicial de ingreso correspondiente, la cual será remitida al contratista, al correo precisado

en el Contrato del servicio, en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación que fue presentada en mesa de partes.

- c. En caso existiera observaciones a la documentación presentada para la emisión de la credencial, la Entidad en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación, comunicará al correo electrónico brindado por el Contratista, las observaciones correspondientes, otorgando para ello un plazo que no exceda dos (02) día calendario para absolver las mismas. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por cada día de no levantada las observaciones, conforme a lo indicado en el numeral 18.2 Otras Penalidades correspondientes al ítem N° 03.
- d. En caso se requiera, la emisión de posteriores credenciales, por modificación o aumento de personal, renovación de SCTR o necesidad de ingreso de materiales o equipos nuevos, el contratista, deberá solicitar a la Entidad la emisión de la credencial respectiva, a través de mesa de partes virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe) y al correo electrónico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria (servicios_umip@oip-inpe.gob.pe), donde deberá remitir la siguiente documentación: carta dirigida a la Entidad, relación del personal, copia de DNI o documento equivalente de identificación y SCTR (salud y pensión). De encontrarse correcta la documentación presentada por el contratista, la Entidad emitirá la credencial respectiva al correo de El Contratista, como máximo al día siguiente útil de recibida la solicitud. Cabe precisar que dicho procedimiento es la única forma para que pueda ingresar personal de El Contratista al establecimiento penitenciario donde se ejecutará el servicio.

11.3 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

- a. El inicio del plazo de ejecución contractual se contabiliza desde la fecha indicada en la credencial de ingreso (inicial) entregada por la Entidad, previa suscripción del contrato.
- b. El contratista deberá presentar a la Entidad a través de mesa de partes virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe) y al correo electrónico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria (servicios_umip@oip-inpe.gob.pe), una Carta simple adjuntando el procedimiento de trabajos o su AST (Análisis de Seguridad de Tareas) para los trabajos que requieran el corte del suministro eléctrico en media tensión, y el voucher de pago respectivo a la concesionaria de electricidad. El cual deberá estar debidamente suscrito por el Responsable técnico, conforme a lo precisado en el Anexo N° 01 – Lineamientos Técnicos, y numeral 6.1 Descripción del Servicio del presente termino de referencia.

11.4 DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. El personal del contratista que realice labores en el exterior del Establecimiento Penitenciario, deberá necesariamente tener que registrar su ingreso siguiendo el procedimiento de registro de visita que maneja dicho Establecimiento Penitenciario; asimismo, deberá contar con la credencial de ingreso otorgada por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria.
- b. Para efectos del cómputo y corroboración de la permanencia del personal clave durante el desarrollo de los trabajos, el Responsable Técnico, es el encargado de corroborar que el registro de sus datos de ingreso y salida sea efectuado adecuadamente en el registro de control biométrico al ingreso del Establecimiento Penitenciario o en su defecto en el cuaderno de ocurrencia de dicho Establecimiento, toda vez que El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad), tomará como información dicho registro para el cómputo de las otras penalidades consideradas en el numeral 4, del cuadro del numeral 19.2 *Otras Penalidades Aplicables*, del presente termino de referencia.
- c. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma del Contratista y su Responsable Técnico.

- d. El Responsable Técnico del servicio, será el encargado de coordinar oportunamente con El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad), para la formulación del informe técnico y demás documentación, ello con el objeto de reducir posibles observaciones y/o errores en la elaboración de la documentación.
- e. Excepcionalmente y de manera justificada el Contratista puede solicitar a la Entidad que le autorice la sustitución del personal clave (Responsable Técnico), efectuándose dicho pedido, a través de la mesa de partes físico o virtual de la Entidad (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), para lo cual deberá solicitar dicha sustitución, remitiendo una carta con atención a la Unidad de Mantenimiento, además de la documentación donde el reemplazante sustente reunir experiencia y calificaciones profesionales de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia, asimismo deberá adjuntarse el certificado de habilidad y colegiatura. La Entidad, a través de El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad), en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la solicitud, notificará la comunicación de la aprobación de la sustitución a el Contratista, en caso de encontrarse correcta la documentación presentada. Una vez aprobada la sustitución del personal clave, el Contratista, deberá seguir lo indicado en el literal d. del numeral 11.2 Para la Emisión de la Credencial de Ingreso.
- En caso existiera observaciones a la documentación presentada para la autorización de la sustitución del personal clave (Responsable Técnico), El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad), en un plazo máximo de dos (02) días posterior a la recepción de la documentación, comunicará al correo electrónico brindado por el Contratista, las observaciones correspondientes, otorgando para ello un plazo que no exceda dos (02) días calendario para absolver las mismas
- f. Todo bien desmontado y/o retirado, no puede ser eliminado. Se coordinará y se hará su entrega al personal responsable del Establecimiento Penitenciario, para lo cual se efectuará la suscripción del acta de entrega respectiva de bienes (en caso corresponda), se tomará como información dicha acta para el cómputo de las otras penalidades.

11.5 AL CONCLUIR LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a. Al concluir los trabajos que comprenden el presente servicio, el Contratista deberá comunicar a través de la mesa de partes física o virtual de la Entidad (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), la culminación de los trabajos, y **deberá adjuntar la documentación** precisada en el numeral 13 del presente término de referencia, como máximo el Último día de Plazo de Ejecución del Servicio, a efectos de que El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad) verifique la culminación del entregable o del servicio, pudiendo observarla de darse el caso. Todo lo cual quedará evidenciado en el Acta de Evaluación del Servicio; prosiguiéndose con el acto de conformidad del entregable o servicio.
- b. Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas, asimismo mostrarán el sello y firma de El Contratista y su Responsable Técnico. los archivos deben encontrarse en versiones editables y en PDF, en forma ordenada.
- c. Posterior a ello y en un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario, El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad), procederá a notificar por medio electrónico al Contratista, la fecha de evaluación física de la ejecución del servicio, la cual no debe exceder de tres (03) días posteriores a la fecha de notificación, en lo correspondiente a cada entregable, como producto de la aprobación de la documentación presentada por el contratista, la cual será comunicada vía correo electrónico.
- d. En dicha evaluación será necesaria la presencia del Responsable Técnico del servicio y/o del Representante Legal por parte del Contratista y el Director del Establecimiento o su representante debidamente acreditado; cabe precisar que, la ausencia de dichas personas, no será impedimento para el desarrollo del presente proceso por parte de El

Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad).

- e. Producto de la evaluación física y de la documentación presentada y aprobada, se elaborará el *Acta de Evaluación del Servicio por cada entregable*, la cual será suscrita por El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad), y el Responsable Técnico del servicio y/o el Representante Legal por parte del Contratista, y en la cual se determinará el estado de los trabajos, siendo estos:

- i. Concluido: El servicio se encuentra concluido al 100%, y conforme a los términos de referencia, por lo cual se procede a suscribir el Acta de Evaluación del Servicio.
- ii. Con observaciones: De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista a través del Acta de Evaluación del Servicio con Observaciones, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario. Suspendiéndose el acto de evaluación de servicio.

Vencido el plazo otorgado el contratista deberá comunicar el levantamiento de observaciones, y solicitando se fije fecha para la continuación de la evaluación del servicio, a través de la mesa de partes física o virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe), en el horario de lunes a viernes de 08:15 a 16:15 horas. Producto de la evaluación física y de encontrarse conforme y concluido al 100%, se procederá a suscribir el acta de evaluación del servicio.

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades (numeral 168.4 del artículo 168 del RLCE). Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168 del RLCE, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

- iii. No Ejecutado: Cuando no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad) comunicar al contratista mediante correo electrónico (detallado en el Contrato), el estado de NO EJECUTADO debido a que el servicio manifiestamente no cumple con lo indicado en los Términos de Referencia, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, de acuerdo a lo precisado en el art. 162 del RLCE.

Luego de culminar el servicio, el Contratista deberá proceder de acuerdo a lo indicado en el literal a., del numeral 11.5 del presente término de referencia.

- f. La no presentación de la carta de culminación por parte del contratista, no exime a la Entidad, de efectuar la verificación in situ, al concluir el plazo de ejecución contractual, ello con el objeto de verificar la culminación de la ejecución de las actividades del servicio. De verificarse el incumplimiento de la culminación del servicio, El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad) comunicará la misma, al contratista vía correo electrónico (detallado en el Contrato)

11.6 SOBRE NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

La Entidad establece como formas válidas de notificación, las que se realicen mediante correo electrónico (domicilio virtual) consignado(s) en el contrato, para cuyos efectos declara y asume dicho domicilio como su ubicación habitual en la red de Internet autorizando a La Entidad para utilizar esta modalidad de notificación oficial.

La suscripción del contrato de parte de El Contratista implica su autorización expresa para el uso de esta modalidad de notificación.

Una vez efectuada la notificación a través del correo electrónico, no será necesaria la notificación física del acto administrativo, no obstante, de producirse esta modalidad, ello no invalidará la notificación por medio electrónico, computándose los plazos a partir del día siguiente de la primera notificación efectuada, sea bajo cualquier modalidad.

Asimismo, constituirán formas válidas de notificación y/o comunicación las que se realizarán por el medio electrónico entre el Responsable Técnico por parte de El Contratista - en todos los casos con copia al Contratista- y El Profesional Encargado del Seguimiento de la Ejecución del Servicio (Asignado por la Entidad), para los fines establecidos en el presente documento.

12. CONFORMIDAD Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

- a. El Contratista al concluir los trabajos y actividades descritas en el servicio, en un plazo que no exceda los dos (02) días calendario contabilizados desde la fecha de suscripción del Acta de Evaluación del Servicio por cada entregable, deberá presentar en mesa de partes física o virtual¹ de la Entidad, el informe técnico original que hubiese sido aprobado por la Entidad en el proceso de evaluación de la culminación del servicio por cada entregable.
- b. La Entidad, en un plazo que no exceda los dos (02) días calendarios contabilizados desde la recepción de la documentación presentada por el contratista, y habiendo efectuado la evaluación correspondiente de la documentación por parte del Coordinador de la Entidad, este emitirá un informe técnico, a la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, donde el responsable de la Jefatura suscribirá, en caso la documentación se encuentre correcta, el Acta de Conformidad del unico entregable y el Acta de Conformidad del Servicio, para efectos del ultimo entregable, comunicándose al contratista mediante correo electrónico, la fecha en la cual podrá apersonarse a recoger la citada Acta, la cual no podrá superar los dos (02) días calendarios de la remisión de la comunicación.

Cabe precisar que dicha comunicación, será realizada al correo electrónico brindado por el contratista durante la etapa de perfeccionamiento de contrato.

12.1 PARA EL TRÁMITE DE PAGO

Para el trámite de pago, el Contratista, una vez cuente con el **Acta de Conformidad del Servicio**, podrá solicitar el pago, a través de mesa de partes virtual (página web: mesadepartes.inpe.gob.pe) o física en la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, para, para lo cual deberá presentar la siguiente documentación:

PARA EL PAGO DEL UNICO ENTREGABLE:

- a. Carta dirigida a la Oficina de Infraestructura Penitenciaria
- b. Comprobante de pago (correspondiente al monto del Único Entregable).
- c. Copia del Contrato u orden de servicio.
- d. Copia del Acta de Conformidad del Servicio.
- e. Número de cuenta interbancaria.
- f. Cuenta de detracción.

El Coordinador de la Entidad revisará la información entregada por el Contratista, teniendo la facultad de solicitar su corrección en caso encuentre alguna incongruencia en la

¹ Mesa de Partes Virtual (página web: mesadepartes.inpc.gob.pe), dependencia de destino en el INPE: Oficina de Infraestructura Penitenciaria.

documentación. Cualquier observación encontrada por el Coordinador de la Entidad, podrá ser comunicada electrónicamente al Contratista y a su Responsable Técnico del servicio para su absolución correspondiente dentro de los plazos que se le otorgue.

13. PRODUCTOS EXIGIDOS COMO ENTREGABLE DEL SERVICIO

UNICO ENTREGABLE: Se considera como unico entregable del servicio, a la ejecución de las siguientes actividades del servicio:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	glb	1.00
01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL Y EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03	LIMPIEZA PERMANENTE Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	glb	1.00
02	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.01	SISTEMA DE UTILIZACION EN MEDIA TENSION 10 Kv		
02.01.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUNTO DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE - PMI	und	1.00
02.01.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL PMI	und	2.00
02.01.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTRUCTURAS DE POSTES DE MEDIA TENSION	und	2.00
02.02	SUB ESTACION ELECTRICA		
02.02.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CELDA DE LLEGADA Y PROTECCION 10kV	und	1.00
02.02.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA CELDA DE TRANSFORMACION (Transformador de 400 kVA, (22.9-10/0.4-0.23) kV, Dyn5, 4100msnm, 60Hz)	und	1.00
02.02.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE POZOS A TIERRA	und	1.00
02.02.04	PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO	glb	1.00
02.03	TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSION		
02.03.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO AUTOSOP. TG, 380+N/230V, 3F+N+T, 60Hz.	und	1.00
02.03.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO AUTOSOP. (TTA), 380+N, TRIFASICO, 60Hz.	und	1.00
02.03.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO 380+N, TRIFASICO, 60Hz, (TD-5)	und	1.00
02.03.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL TG - BAJA TENSION	und	1.00
02.03.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL NEUTRO DEL SISTEMA ELÉCTRICO - BAJA TENSION	und	1.00
02.03.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPO ELECTROGENO (465kW, 3F, 440v, 60Hz. STAND BY)	und	1.00
02.04	CUARTO DE BOMBEO DE AGUA DE CONSUMO		
02.04.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE FUERZA (TD-6)	und	1.00

02.04.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE LAS ELECTROBOMBAS SUPERFICIALES DE 10HP, 380V, 3F, 60Hz.	und	1.00
02.04.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROBOMBA SUPERFICIALE DE 10 HP	und	2.00
02.04.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE LAS ELECTROBOMBAS SUPERFICIALES DE 2HP, 380V, 3F, 60Hz.	und	1.00
02.04.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA SUPERFICIALE DE 2 HP , 380v, 3F, 60Hz.	und	2.00
02.04.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA SUMIDERO DE 2HP, 380V, 3F, 60Hz.	und	1.00
02.04.07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA ACI DE 30HP, 380V, 3F, 60Hz.	und	1.00
02.04.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA JOCKEY DE 2HP, 220V, 1F, 60Hz.	und	1.00
02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS TORREONES		
02.05.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFLECTOR BUSCA PERSONA Na 400W,220V, SIMILAR A MODELO C-51 (INC. EQUIPO COMPLETO)	und	9.00
02.05.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE ILUMINACION (BOMBILLA LED 12W,IP20,CON REJILLA EN TECHO INTERIOR DE COMEDOR).	und	9.00
02.05.03	MANTENIMIENTO TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE 15A, 220V, BLANCO, PVC	und	9.00
02.05.04	MANTENIMIENTO INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE 15A, 220V, BLANCO, PVC	und	9.00
02.05.05	MANTENIMIENTO CORRECTIVO SALIDAS ELECTRICAS INTERIORES	und	36.00
02.05.06	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO ELÉCTRICO	und	9.00
02.05.07	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTA METÁLICA EN TECHO DE TORREÓN	und	9.00
02.05.08	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VENTANAS DE TORREÓN - IMPERMEABILIZANTES Y SELLADO DE MARCO DE VENTANAS	und	9.00
02.06	INSTALACIONES ELÉCTRICAS -ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR		
02.06.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLECTOR LED EXTERIORES, AC100-240V, 240W, IP65, IK08, SPD 6kV, 5700K, 33.600lm / 140lm x W, 30000Hs.	und	12.00
02.06.02	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LUMINARIA PARA PASTORALES LED, 150W, 18000lm, 120lm/w, Protección IK08 / IP65, SPD 4kV, 25000 hs, 5700k.	und	13.00
02.06.03	MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLECTOR LED INTERIORES, AC100-240V, 240W, IP65, IK08, SPD 6kV, 5700K, 33.600lm / 140lm x W, 30000Hs.	und	6.00
02.07	INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARARRAYOS		
02.07.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS - UBICADO ADYACENTE A CUARTO DE BOMBAS	und	3.00

02.07.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS – UBICADO ADYACENTE A VENUSTERIO	und	3.00
02.08	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – TABLEROS ELÉCTRICOS		
02.08.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-1, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-2, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-3, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-4, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.05	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-7, 380+N, 60Hz, 3F 3F.	und	1.00
02.08.06	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-8, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.07	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-9, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-10, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-11, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-12, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-13, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-14, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 1, 220v, 1F, 60Hz	und	1.00
02.08.14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-15, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 2, 220v, 1F, 60Hz	und	1.00
02.08.16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-16, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.08.17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 3, 220v, 1F, 60Hz	und	1.00
02.08.18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-18, 380+N, 60Hz, 3F	und	1.00
02.09	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – ESCLUSAS		
02.09.01	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL ESCLUSA-01, 220V, 60Hz, 1F	und	1.00
02.09.02	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL ESCLUSA-02, 220V, 60Hz, 1F	und	1.00
02.09.03	MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL ESCLUSA-03, 220V, 60Hz, 1F	und	1.00
02.09.04	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LUZ DE EMERGENCIA, 2W, 6500 K, 100 lm/W, 90min (ESCLUSA N°3)	und	1.00
02.10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – CENTRO MÉDICO		
02.10.01	MANTENIMIENTO LUMINARIA HERMÉTICA P/ADOSAR, LAMPARA LED 2X16W, IP65, 50000 HRS.IRC=80, CON REJILLA.	und	2.00

02.11	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – CONTROL PRINCIPAL		
02.11.01	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE 15A, 220V, BLANCO, PVC	und	1.00
02.12	INSTALACIONES ELÉCTRICAS – LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR		
02.12.01	LUMINARIA SOLAR CON SENSOR 400W, IP65, STAND BY 50%, AL MOVIMIENTO 100%, 50000H, 7000K, AUTONOMÍA 12H, PANEL SOLAR 6V 30W POLICRISTALINO.	und	3.00
02.13	OTROS		
02.13.01	TRAMITES Y PAGO ANTE LA EMPRESA CONCESIONARIA	glb	1.00

- Y a la entrega de la siguiente documentación:

- a. Carta con la comunicación de la Culminación de las actividades de mantenimiento, suscrita por el representante legal y el Responsable Técnico del contratista.
- b. Informe técnico conteniendo:
 - i. Descripción de las actividades ejecutadas por el contratista, durante la ejecución del servicio de mantenimiento, según lo indicado en el presente documento.
 - ii. Protocolos de medición/control conforme a lo precisado en el Anexo N° 01 – Lineamientos Técnicos.
 - iii. Fichas técnicas u otro documento, que detalle las características técnicas de los materiales, solicitadas por el coordinador del servicio de acuerdo al Anexo N° 01 – Lineamientos Técnicos, debiendo dicha documentación ser emitida por el fabricante o distribuidor autorizado.
 - iv. Recursos humanos, herramientas y materiales utilizados.
 - v. Fotografías de los trabajos realizados por cada actividad contemplada en el presente servicio. Contemplar fotográficas ordenadas del antes y después secuencialmente con descripción.
 - vi. Guías de remisión de materiales suministrado e instalados
 - vii. Cartilla de mantenimiento.

El informe deberá incluir la descripción de los trabajos realizados, fotografías y/o filmaciones ordenadas del antes, durante y después secuencialmente con descripción, control de calidad que corresponda, guías de remisión, así como, la cartilla de mantenimiento.

La Cartilla de Mantenimiento que deberá ser presentada en cada entregable como parte de la documentación adjunta al informe técnico, conteniendo como mínimo los aspectos siguientes:

- Descripción de los cuidados que el Establecimiento Penitenciario deberá tener presente durante el uso de cada uno de los materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.
- Indicaciones sobre las revisiones periódicas y/o trabajos de mantenimiento necesarios que permitirán conservar cada uno de los materiales instalados o intervenidos como parte del servicio.

Durante el proceso para la emisión de la Conformidad del servicio, se deberá presentar el original del informe técnico, en forma ordenada, conteniendo un índice y numeración de páginas, deberá además contener el sello y firma del contratista y de su responsable técnico en todas sus hojas; para ello deberá tomar en consideración que el horario de atención de mesa de partes de la Entidad es: lunes a viernes, de 8:15 a.m. hasta las 4:15 p.m.

14. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

- i. El personal del contratista, deberá tener la capacidad para poder ejecutar los trabajos considerados en el presente termino de referencia, asimismo deberán utilizar herramientas y/o equipos en buen estado, que permitan un desarrollo continuo en la ejecución del servicio, asimismo, los materiales a suministrar por el Contratista, deberán de proveerse de acuerdo a las actividades que se ejecutarán, en función a lo señalado en el anexo N° 01 – Lineamientos Técnicos, por lo que deberán encontrarse en buen estado.
- ii. El Contratista deberá coordinar con la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, a fin de solicitar las autorizaciones correspondientes, para el ingreso de su personal al establecimiento penitenciario donde ejecutará el servicio, de acuerdo a lo considerado en el literal d., del numeral 11.2 del presente término de referencia.
- iii. Para la ejecución de los trabajos se debe emplear mano de obra y materiales que permitan dar cumplimiento a todas las actividades programadas en el servicio contratado; por lo que todo ello será descrito en el Informe final que presentará El Contratista a la Entidad, cuando comunique la culminación del servicio.
- iv. El Contratista es responsable de las pérdidas y/o sustracciones que pudiera ocasionar su personal a los bienes dentro del establecimiento en la ejecución del servicio.
- v. El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará y aquellas que desarrollará su personal, debiendo responder por el servicio brindado, en seguridad, calidad y plazos.

El Contratista es responsable total de la seguridad de su personal, de sus herramientas y/o equipos que empleará, durante el desarrollo de las actividades del servicio en mención, por lo cual el Responsable Técnico quien lo representa, se encargará de dar cumplimiento a lo considerado en la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y sus modificatorias y reglamento.
- vi. El personal que se emplee para la ejecución de los distintos trabajos, debe tener conocimiento para ejecutar las actividades consideradas en los lineamientos técnicos, así como para los trabajos que se desarrollaran en altura, siendo El Contratista responsable directo por cualquier aplicación mal ejecutada o que se constituya en contra de la norma de seguridad (Norma de Seguridad G.050 – Seguridad durante la construcción D.S. N°010-2009)
- vii. El Contratista deberá tomar las respectivas precauciones acerca de los riesgos que el servicio genere, como son la delimitación de zonas, señalización, iluminación, limpieza, instalación de barreras y defensas, etc.
- viii. El Contratista debe señalizar su área de trabajo, sin interferir con la circulación, delimitando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo.
- ix. El Contratista es el responsable de su personal en lo que respecta a los casos de accidentes de trabajo, enfermedades o similares que puedan sufrir, debiendo adoptar las medidas de seguridad necesarias, así como cubrir los gastos para los daños causados a su personal, originados por los trabajos, labores o acciones que se ejecuten en virtud o como consecuencia emergente del servicio contratado, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores o usuarios de las instalaciones.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables a El Contratista incurriese en daños a terceros, éste será el único responsable de ellos.

- x. La propuesta ofertada del servicio es a todo costo; donde, además, comprende todos los gastos de desplazamiento, de coordinación, situaciones de emergencia, etc.
- xi. Control de los trabajos
- Las actividades desarrolladas por el Contratista serán controladas y verificadas por El Coordinador de la Entidad que se asigne.
 - El Responsable Técnico del Servicio y El Coordinador de la Entidad coordinarán mutuamente cualquier duda, observación o iniciativa que surja en el transcurso del contrato.
- xii. El Postor que obtenga la buena pro para la ejecución del presente servicio es el responsable del carácter laboral, tributario y comercial del personal a su cargo, eximiendo a la Entidad de cualquier incumplimiento que de esta índole puedan surgir con sus trabajadores.
- xiii. El Contratista es responsable de cumplir con la programación de las metas previstas y de adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, para cumplir con la calidad técnica del servicio en todos sus niveles requerido en los Términos de Referencia y el Contrato suscrito con La Entidad; por tanto, los errores u omisiones cometidas por él o su personal serán de su entera responsabilidad.
- xiv. Si el servicio no se sujetara de acuerdo a la Información Técnica que acompaña el presente documento, si los materiales utilizados no fueran de calidad, si se advierten defectos en el servicio, El Contratista deberá rehacer lo ejecutado hasta dejar los trabajos de acuerdo a lo considerado en los términos de referencia, lineamientos técnicos y esquemas, donde los gastos de dichas operaciones serán a cuenta de El Contratista y sin perjuicio de la penalidad que corresponda.
- xv. El Contratista tiene la obligación de subsanar las observaciones que técnicamente y de acuerdo con el contrato le formule La Entidad. La demora en el levantamiento de las observaciones de acuerdo a los plazos establecidos, generará aplicación de las penalidades correspondientes.
- xvi. El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución del servicio, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que El Coordinador de la Entidad haya examinado y reconocido los trabajos del servicio durante su ejecución o los materiales empleados, así como los distintos trabajos comprendidos en el servicio que hayan sido incluidos en las mediciones.
- xvii. Por otra parte, El Contratista es el especialista que conoce los procedimientos a seguir durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento, conjuntamente con el personal y El Responsable Técnico.
- xviii. El Contratista debe coordinar cualquier detalle que considere necesario con El Coordinador de la Entidad.
- xix. Sobre las consultas:
En caso de existir consultas durante la ejecución del servicio, El Responsable Técnico del servicio podrá formularlas a la Entidad, a través de mesa de partes virtual (**página web: mesadepartes.inpe.gob.pe**) y al correo electrónico de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria (**servicios_umip@oip-inpe.gob.pe**), debiéndose aclarar que la presentación de dicha documentación deberá ser efectuada entre los horarios 08:15 am – 04:15 pm, en caso la documentación sea presentada posterior a dicho horario, se considerará como fecha de presentación el día hábil siguiente.

El Contratista deberá realizar sus consultas de tal manera que no afecte el normal desarrollo de sus actividades; para lo cual deberá tomar en cuenta el Cronograma calendarizado de las intervenciones de trabajo, para tal efecto, en caso se suscite en mérito a un hecho imprevisto, dicha consulta, deberá ser presentada de manera inmediata al hecho que aconteciese.

14.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La Carta de Responsabilidad por Calidad y Vicios Ocultos, en la cual el contratista determinará su responsabilidad por la calidad ofrecida y prestación brindada por un plazo de un (01) año de suscrita el Acta de Conformidad del Servicio.

Lo señalado en el párrafo anterior implica que, la calidad de servicio prestado es de exclusiva responsabilidad de El Contratista. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, todas las veces que sea necesario; sin corresponderle por ello, reconocimiento de mayores gastos.

14.2 SEGUROS

El Contratista proporcionará seguros a sus trabajadores (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR – Salud y pensión) en cumplimiento con la Ley N° 29783, su Reglamento y sus modificatorias y deberá estar vigente durante toda la ejecución del servicio.

El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, del personal del establecimiento penitenciario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados, sin perjuicio de que la Entidad inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

14.3 CONFIDENCIALIDAD

Se deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta sobre la información y documentación a la que pueda tener acceso El Contratista relacionada con la prestación.

15. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

16. SUBCONTRATACIÓN

Dada la naturaleza del servicio no se autorizarán subcontrataciones.

17. FORMA DE PAGO

17.1 PAGO POR ENTREGABLE

La Entidad efectuará el pago por entregables en soles, después de ejecutada la prestación y otorgada la Conformidad del entregable o la conformidad y Recepción del Servicio, conforme a los plazos señalados en el art. 171 del RLCE, debiendo para ello al área correspondiente, la documentación siguiente:

PARA EL PAGO DEL UNICO ENTREGABLE:

- A. Informe de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, previo informe del coordinador del servicio.
- B. Copia del contrato u orden de servicio.
- C. Comprobante de pago.
- D. Copia del Acta de Conformidad del Servicio.
- E. Copia del Acta de Evaluación del único Entregable
- F. Número de cuenta interbancaria y cuenta de detracción.

Los montos para el pago del Unico Entregable, se realizarán conforme al siguiente detalle:

ENTREGABLE	MONTO
UNICO ENTREGABLE	100% DEL MONTO CONTRATADO

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La presente penalidad, corresponde al retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones del contrato, actividades y trabajos detalladas en el presente servicio, y las cuales deberán enmarcarse dentro del plazo indicado en el numeral 7.2.

Conforme a lo señalado en el presente término de referencia, si al concluir el plazo de ejecución el contratista no cumpliera con concluir los trabajos determinados en el Establecimiento Penitenciario, dicho hecho será consignado en el Acta de finalización del servicio, dando así inicio al cómputo de las penalidades por retraso injustificado, dicho cómputo se desarrollará conforme a lo señalado en el art. 162 del RLCE.

La aplicación de la penalidad por mora por cada día de retraso, es efectuado de manera automática, y se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde los valores de F, son:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días= 0.40

Conforme a lo expresado en los art. 164 y 165 del RLCE, la Entidad ante la acumulación de la máxima penalidad aplicable, podrá resolver el contrato.

18.2 OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Se aplicarán otras penalidades hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto contratado vigente, las cuales serán independientes a la penalidad por mora, estableciéndose de manera específica lo siguiente:

OTRAS PENALIDADES		
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO
1	SEGURIDAD Y SENALIZACIÓN Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección colectiva: barandas, andamios, escaleras y señalización, incumpliendo las normas indicadas. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el personal de El Contratista no utilice los dispositivos de seguridad durante la ejecución de las actividades, como protección personal y/o los uniformes respectivos, los cuales deberán estar permanentemente en buen estado, es decir, sin reparaciones, sin roturas, sin rastros de pintura y completo. La penalidad es por cada día de incumplimiento.	5% UIT
3	RETRASO EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LA CREDENCIAL DE INGRESO (INICIAL) Cuando el Contratista no cumpla con presentar la documentación, en el plazo indicado en el literal a) y c) del numeral 11.2 de los presentes términos de referencia. La Penalidad es por día de retraso.	5% UIT

4	<p>AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE RESPONSABLE TÉCNICO DEL SERVICIO (Para este indicador se tomará como sustento la información recopilada en los controles de ingreso biométrico o cuaderno de ocurrencia del Establecimiento Penitenciario).</p> <p>Cuando el responsable técnico del servicio propuesto por el Contratista se ausente del Establecimiento Penitenciario durante la ejecución de los trabajos sin justificación (o su permanencia sea menor a 05 horas por el día de ejecución de los trabajos, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico, no excediendo de ocho (08) días calendario de ausencia por problemas de salud, en caso el descanso médico presentado exceda de los ocho (08) días, el profesional encargado del seguimiento deberá solicitar al contratista el cambio del Personal Clave. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. <p>La penalidad es por día.</p>	5% UIT
5	<p>CAMBIO DEL PERSONAL CLAVE SIN JUSTIFICACIÓN: Cuando el Contratista cambie al personal propuesto sin autorización de la Entidad, exceptuando razones a citar.</p> <p>Luego de la aceptación y aprobación por parte del Coordinador de la Entidad de la Unidad de Mantenimiento de la solicitud de sustitución del personal clave propuesto, serán eximido de la penalidad sólo en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por fallecimiento del profesional - Por problemas de salud debidamente sustentados con un informe médico y/o certificado médico. - Por muerte o enfermedad grave de un familiar del profesional o de su cónyuge hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad. <p>La penalidad es por cada cambio injustificado.</p>	7% UIT
6	<p>SOBRE ACUMULACIÓN DE MATERIAL DESMONTADO O EN DESUSO O INSERVIBLE O DE DESMONTE En zonas intervenidas donde se obstaculice la circulación, lo cual será determinado por el establecimiento penitenciario. La penalidad es por el evento.</p>	3% UIT
7	<p>DEVOLUCIÓN DE BIENES DESMONTADOS Y/O RETIRADOS No devolver los bienes (componentes, accesorios, equipos, etc.) retirados que se hayan intervenido. La penalidad es por bien no entregado.</p>	5% UIT
8	<p>SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS Realizar trabajos o acciones que afecten la integridad de terceros La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.</p>	5% UIT
9	<p>SOBRE DAÑOS PRODUCIDOS A EQUIPOS O INSTALACIONES Realizar trabajos o acciones que afecten las instalaciones o el equipamiento. La penalidad es por evento, sin perjuicio de las responsabilidades que deba asumir el contratista.</p>	15% UIT

PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES:

1	Requerimiento	El Coordinador de la Entidad verificará la penalidad, mediante visita inopinada o notificación del Establecimiento Penitenciario, lo cual se correrá traslado al contratista mediante Carta de la Entidad, pudiendo ser notificada las Otras Penalidades Incurridas, mediante correo electrónico.
2	Descargos	En un plazo de dos (02) días calendario, luego de notificada las Otras Penalidades Incurridas, el contratista podrá realizar el descargo respectivo, de presentarse alguna observación. Para ello deberá presentar la documentación correspondiente ante mesa de partes de la Entidad; vencido

		dicho plazo, no se aceptará ningún descargo, quedando consentida la penalidad a imponerse.
3	Informe	Luego de vencido el plazo para la presentación del descargo correspondiente, el Coordinador, remitirá el informe respectivo a la Entidad, para realizar el trámite para el cobro, de ser el caso, de las otras penalidades incurridas por el contratista.
4	Retención	El cobro de las penalidades, se efectuará de manera automática, mediante deducción del monto del pago.

Las penalidades serán contabilizadas desde el momento en que se identifica y evidencia que el Contratista ha incurrido en los supuestos establecidos en el cuadro de otras penalidades

La aplicación de una penalidad no implica que El Contratista no se encuentra obligado a corregir el evento.

La Entidad a través de El Coordinador del Servicio designado por la Entidad podrá inspeccionar el progreso de los trabajos y el funcionamiento del Servicio. De las inspecciones realizadas resultarán los correspondientes informes y caso de ser negativos darán lugar al apercibimiento por infracciones y podrán deducirse las correspondientes penalizaciones.

El pago de la penalidad no exime al Contratista de la responsabilidad por los efectos que un incumplimiento cause o vaya a causar al servicio, a la Entidad o a terceros.

La imposición de las citadas penalidades no impedirá el reclamo de los daños y perjuicios a que pudiera suscitarse por los hechos penalizados.

La Entidad podrá optar por la resolución del contrato en caso de incumplimiento en la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en la ley de contrataciones del estado.

Notas:

UIT= Unidad impositiva tributaria.

Para efectos de aplicación de penalidades se considerará la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la firma del contrato.

19. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

- 19.1 Términos de Referencia para la contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del E.P. Puno.
- 19.2 Lineamientos técnicos – Anexo 01
- 19.3 Esquemas- Anexo 02
- 19.4 Precisiones a Lineamientos técnicos- Anexo 03

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
A.1	FORMACION ACADÉMICA						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="336 465 1375 629"> <thead> <tr> <th data-bbox="336 465 576 546">Cargo</th> <th data-bbox="576 465 863 546">Titulo grado nivel mínimo</th> <th data-bbox="863 465 1375 546">Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="336 546 576 629">Responsable Técnico</td> <td data-bbox="576 546 863 629">Titulo Profesional</td> <td data-bbox="863 546 1375 629">Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electrico.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el TITULO PROFESIONAL, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	Cargo	Titulo grado nivel mínimo	Formación académica	Responsable Técnico	Titulo Profesional	Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electrico.
Cargo	Titulo grado nivel mínimo	Formación académica					
Responsable Técnico	Titulo Profesional	Ingeniero Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista y/o Ing. Electrico.					
A.2	CAPACITACION						
A.2.1	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="336 1070 1321 1346"> <thead> <tr> <th data-bbox="336 1070 587 1122">Cargo</th> <th data-bbox="587 1070 1321 1122">Materia o área de capacitación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="336 1122 587 1346">Responsable Técnico</td> <td data-bbox="587 1122 1321 1346"> - Curso de supervisión o residencia en edificaciones <u>y/u obras</u> mínimo de 48 horas lectivas. -Curso y/o capacitación en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, con una cantidad mínima de 48 horas lectivas. </td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos que de manera fehaciente demuestre el cumplimiento de lo requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>	Cargo	Materia o área de capacitación	Responsable Técnico	- Curso de supervisión o residencia en edificaciones <u>y/u obras</u> mínimo de 48 horas lectivas. -Curso y/o capacitación en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, con una cantidad mínima de 48 horas lectivas.		
Cargo	Materia o área de capacitación						
Responsable Técnico	- Curso de supervisión o residencia en edificaciones <u>y/u obras</u> mínimo de 48 horas lectivas. -Curso y/o capacitación en Salud y Seguridad en el trabajo, y/o seguridad y salud en obras, con una cantidad mínima de 48 horas lectivas.						
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="336 1682 1375 1854"> <thead> <tr> <th data-bbox="336 1682 576 1733">Cargo</th> <th data-bbox="576 1682 1375 1733">Experiencia mínima</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="336 1733 576 1854">Responsable Técnico</td> <td data-bbox="576 1733 1375 1854">Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se consideran servicios similares al objeto de la presente convocatoria a:</p> <p>Servicios de acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en sistemas eléctricos de baja tensión y/o media tensión, correspondientes a infraestructuras en edificaciones.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha</u></p>	Cargo	Experiencia mínima	Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la colegiatura.		
Cargo	Experiencia mínima						
Responsable Técnico	Experiencia laboral mínima de dos (02) años como especialista y/o coordinador y/o responsable y/o inspector y/o supervisor y/o residente y/o encargado de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, contados a partir de la colegiatura.						

experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- o *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- o *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- o *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- o *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 433,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 36,200.00 (TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria a:

Servicios de instalación, acondicionamiento y/o de reparación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o refacción y/o conservación en sistemas eléctricos de baja tensión y/o media tensión, correspondientes a infraestructuras en edificaciones.

Por la naturaleza del servicio, no se considerarán los contratos cuya única actividad sea limpieza, o pintura, o áreas verdes o instalación de elementos de seguridad.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehaciente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un

² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

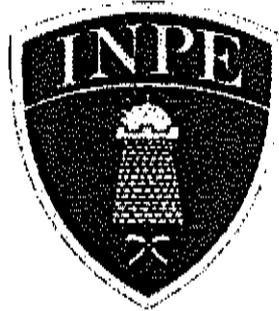


Firmado digitalmente por CAVERO TORRES Carmen Julieta FAU 20131370050 soft
Meliva. Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 16:41:14 -05:00



Firmado digitalmente por BENDEZU GARCIA Juan Jose FAU 20131370050 soft
Meliva. Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2024 11:16:44 -05:00

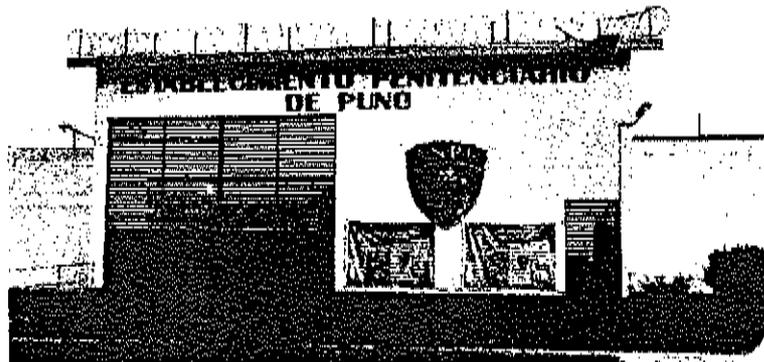
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



“LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL E.P. PUNO”

OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

UNIDAD DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA



ABRIL - 2024



[Handwritten Signature]
NARCISO JUSTO ZUMACIO ESCOBAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Nº del Colegio de Ingenieros Nº 155182

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO

LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL E.P. PUNO.

2. GENERALIDADES

2.1 Ubicación

El Establecimiento Penitenciario está ubicado en la Av. Ticquillaca, centro poblado de Alto Puno, del distrito, provincia y departamento de Puno.

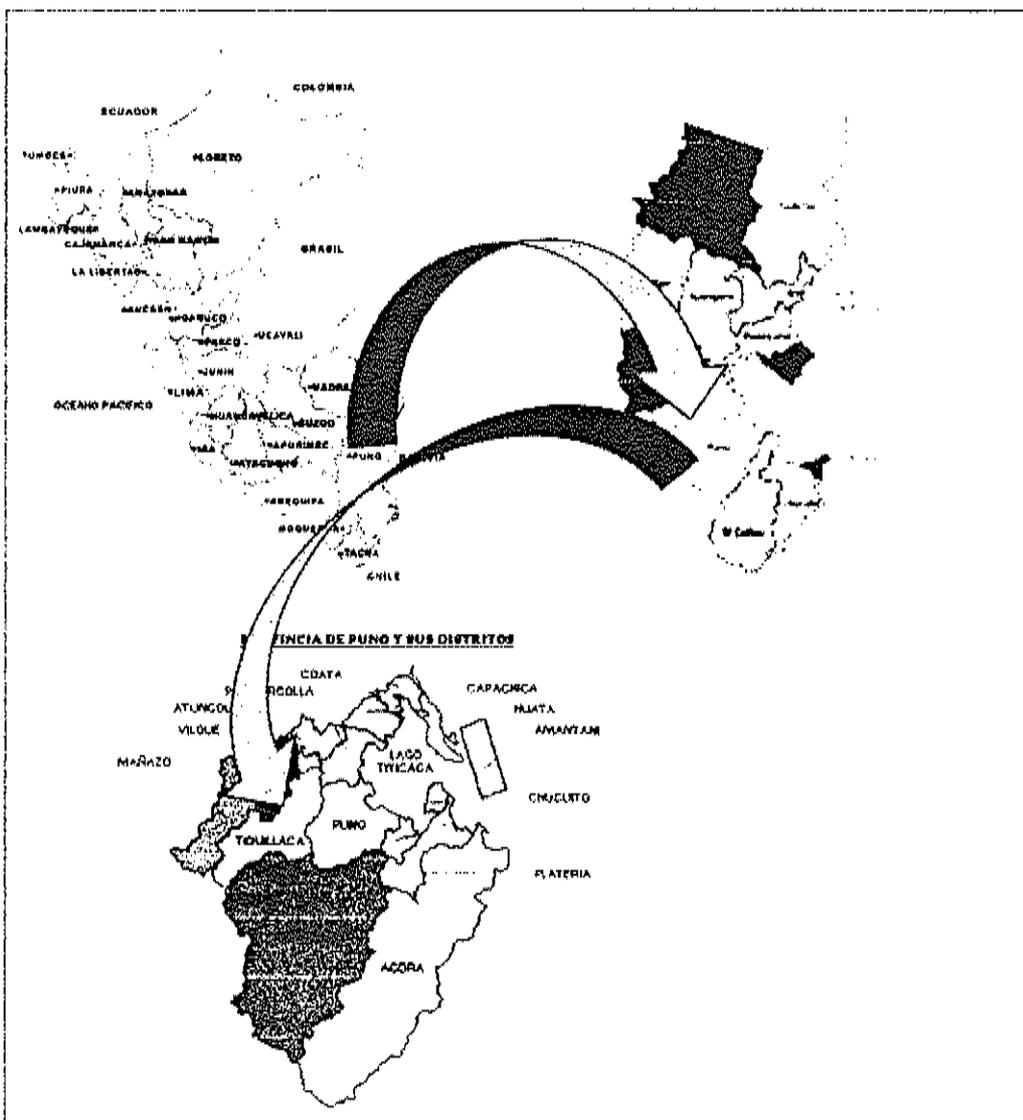


Ilustración N°1 - Ubicación Geográfica

[Handwritten Signature]
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16570

2.2 Descripción del terreno

El terreno está inscrito en la Ficha n° 8494, con partida electrónica n° 05006077 propiedad del Instituto Nacional Penitenciario con un área superficial de 8.00 ha con las siguientes colindancias:

- Por el frente : Con la carretera Puno – Mañazo.
Por la derecha : Con la calle proyectada S/N.
Por la izquierda : Con la Asociación de Trabajadores del Municipio.
Por el fondo : Con la Antigua carretera Puno Mañazo.

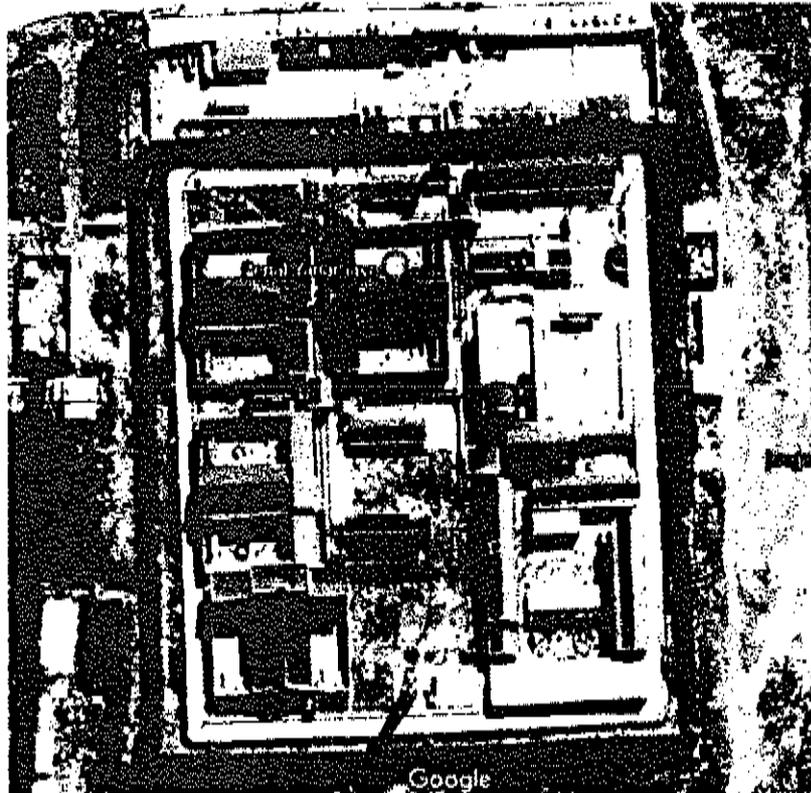


Ilustración N°1 – El E.P. Puno, cuenta con un área de 41,989.10 m² y cuenta con un perímetro de 833.98 ml, cuenta con 9 torreones en todo su perímetro.



NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165182

3. ANTECEDENTES

Se realizó la visita de inspección técnica al E.P. Puno, y se procedió con el servicio especializado para el levantamiento de información y formulación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones eléctricas, se solicitó una reunión con las autoridades del E.P. Puno, señores director y administrador, para tener conocimiento de las necesidades de mantenimiento y las encontradas por el suscrito en la visita y del levantamiento de información técnica realizada en el EP Puno, los cuales corresponden a las instalaciones eléctricas en baja y media tensión, cuartos técnicos, tableros de distribución eléctrica, iluminación en exteriores e interiores, sistemas de puesta a tierra en pararrayos, sistemas de puesta a tierra en general, sistemas eléctricos de torreones.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En virtud a lo expuesto, y en función al levantamiento de información técnica efectuada en los EP de Puno, durante la comisión de servicios, y a los requerimientos de mantenimiento solicitados por las autoridades de los establecimientos mencionados, se recomienda que se atienda con un servicio de mantenimiento preventivos y correctivos según corresponda, de acuerdo a lo contemplado en el "Plan Anual de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento 2024 de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria – OIP del Instituto Nacional Penitenciario", que atienda las necesidades de mejora del sistema de seguridad y de habilitación de la población penitenciaria, administrativos y del personal de resguarda la seguridad de los EP de Juliaca y de Puno, con lo cual se estaría contribuyendo a prolongar el tiempo de vida útil de la infraestructura y equipamiento de dichos establecimientos penitenciarios.



HARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 14518.

**“LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL E.P. PUNO”**

01. ACTIVIDADES PRELIMINARES

01.01. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES

Descripción

Esta actividad comprende la movilización y desmovilización de herramientas, materiales necesarios y personal especializado. Se refiere al traslado del equipamiento electromecánico necesario que será empleado en la realización del servicio. El contratista dentro de esta actividad, deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir y transportar el equipo mecánico necesario para ejecutar el servicio, así como el oportuno cumplimiento del avance. La actividad incluye remoción de sus instalaciones y equipos al final del servicio.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por global (gib).

01.02. SEÑALIZACIÓN TEMPORAL Y EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA

Descripción

Esta actividad comprende la implementación de señales temporales y equipos de protección especializada del personal necesarios para la realización del presente servicio.

Comprende las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, instaladas dentro del servicio y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente.

Así mismo comprende los equipos de protección colectiva que deben ser instalados para proteger a los trabajadores y público en general de los peligros existentes en las diferentes áreas de trabajo, debiendo cumplir lo previsto en la Norma GO.50 Seguridad durante la Construcción.

Cualquier incumplimiento de las descripciones del presente documento y la normatividad nacional sobre la materia será de exclusiva responsabilidad del contratista, estando posible de las sanciones que comprendan.

Se recomienda tener presente las siguientes medidas de preventivas:

- **Primeros auxilios:** Proveer un botiquín de primeros auxilios para el tratamiento inmediato de pequeñas cortaduras, electrocuciones y heridas. Las lesiones de pequeña consideración pueden ser tratadas por primeros auxilios. En caso de heridas de mayor importancia, debe requerirse los servicios de un médico o del personal de un centro asistencial.
- **Inmunizaciones:** el personal debe estar Inmunizado mediante vacuna contra el Covid
- **Precauciones personales:** uso obligatorio de uniforme y equipos de protección personal (EPP)



B. Justo Bonifacio Paucar
HARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Col. gno de Ingenieros N° 16518

Equipo y materiales para maniobras en la red de media tensión:

- Banco de maniobras aislado, modelo interior de 500x500x220mm, tensión de 24kV, IEC 61111
- Revelador de voltaje visual y auditivo sin contacto de 220V a 22,9kV, IP65, LED
- Pértiga fija de maniobra con terminal tipo K, de composición de fibra de vidrio, resina epoxi sobre goma espuma, campanas aislantes de policarbonato. Debe cumplir norma internacional IEC 61235 para tensiones de aislamiento BIL 150 KV.
- Cascos de seguridad, con aislamiento hasta una tensión de 30kV, con pantalla facial integrada.
- Zapatos dieléctricos 24kV, con suela vulcanizada y punta reforzada.
- Guantes de jebe (Látex) con aislamiento para 17kV, Clase 3
- Arnés de seguridad con amortiguador de impacto y doble línea de enganche con mosquetón de doble seguro, para trabajos en altura.
- Escalera telescópica de fibra de vidrio de tres cuerpos
- Conos de seguridad

Unidad de Medida

La unidad de medida será por global (glb).

01.03. LIMPIEZA PERMANENTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE**Descripción**

Esta actividad comprende los equipos necesarios para mantener una adecuada limpieza permanente y depositar los residuos generados por el servicio de mantenimiento.

Unidad de Medida

La unidad de medida será por global (glb).




NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180

02. MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS**02.01 SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN 10 KV****02.01.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUNTO DE MEDICIÓN A LA INTEMPERIE - PMI****Descripción**

Consiste en realizar el mantenimiento preventivo al puesto de medición a la intemperie (PMI) donde se encuentra el trafomix, los seccionadores unipolares (cut-out), ferretería eléctrica y cables de energía.



Imágenes 1. Puesto de medición a la intemperie - PMI

Procedimiento

- Recibir la BOLETA DE LIBERACIÓN por parte del concesionario.
- Colocar los carteles de seguridad en los puntos donde exista la posibilidad de tensión de retorno.
- Verificación de equipos, herramientas e implementos de seguridad necesarios para trabajos en media tensión. (Considerar pértiga, revelador de tensión visual y auditivo, guantes dieléctricos MT, escalera telescópica y EPP).
- Coordinación con el área administrativa del E.P. para la desconexión de la acometida en media tensión desde el PMI.
- Verificación de ausencia de tensión en bornes superiores de los fusibles seccionadores unipolares cut-out en estructura PMI. (utilizar revelador de voltaje y EPP).
- Instalación a los conductores eléctricos de media tensión a una puesta a tierra temporal.
- Limpieza de aisladores poliméricos.
- Limpieza y ajustes de seccionador unipolar cut-out, cruceta, Trafomix; cambio de fleje y grapas de acero inoxidable de tuberías existentes.



MARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAP
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Col. Jto de Ingenieros N° 16518C

- Limpieza de cable de media tensión N2XSJ 3-1x50mm², 18/30kV y terminal exterior.
- Pintado de base de poste.
- Registro fotográfico del antes y después

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.01.02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL PMI**Descripción**

Consiste en realizar el mantenimiento correctivo de los Pozos a tierra.

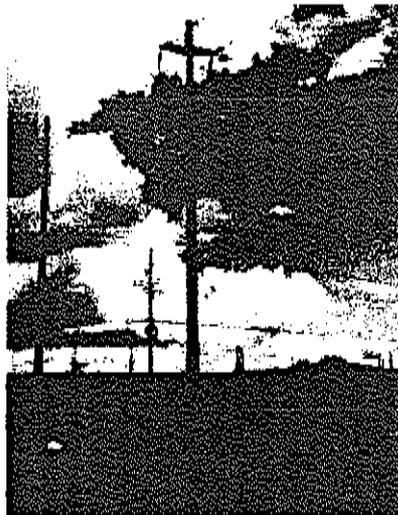


Imagen 2. Puesto de medición a la intemperie – PMI – Pozos a tierra

Procedimiento

- Mantenimiento correctivo de 2 pozos a tierra de BT y MT, efectuando el seguimiento de los cables de tierra respectivos, desde el pie del PMI.
- Suministro e instalación de 2 electrodos de cobre de 5/8" x 2.40mts.
- Suministro de conectores AB de cobre en las puestas a tierra.
- Excavación de hoyo de 3.00x 1.00 mts, para el tratamiento del pozo de tierra.
- Suministro e instalación de dos dosis químicas por pozo de tierra y abundante agua.
- Reconexión de cables de tierra, dejar habilitado el cable de tierra desde el PMI a los pozos a tierra (1x25mm²).
- Suministro e instalación de bóveda de concreto de cada pozo de tierra.
- Registro fotográfico del antes y después.
- Emisión de Protocolo de Medición de Resistencia de Puesta a Tierra (<15 ohm), firmado por un Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, adjuntando el Certificado de Habilidad del profesional y el Certificado de calibración del telurómetro utilizado.
- Emisión de informe final, adjuntando los registros de medición.

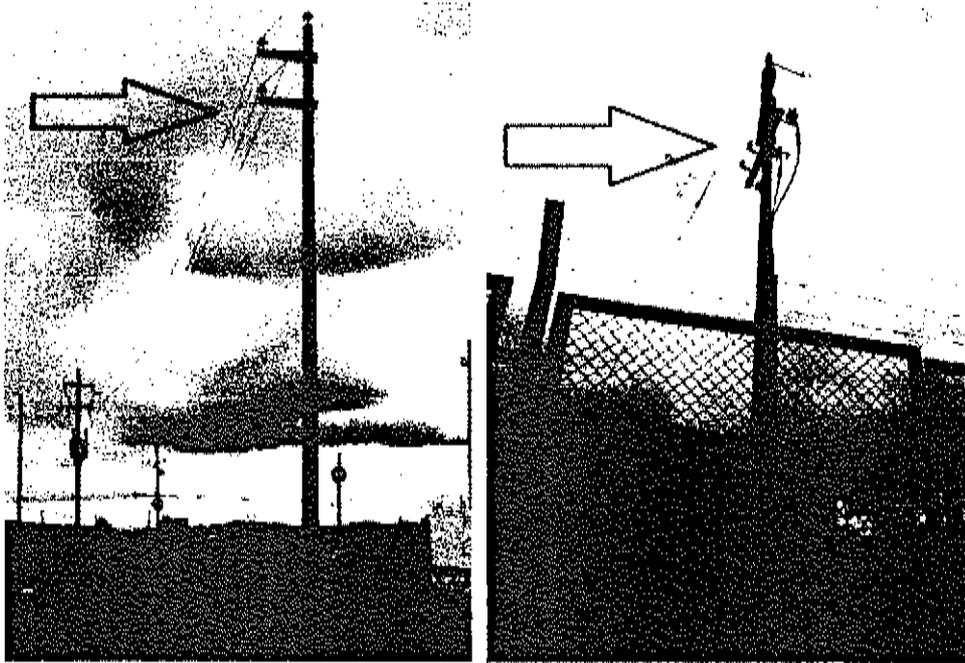
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

[Handwritten Signature]
 HARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAP
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180

02.01.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTRUCTURAS DE POSTES DE MEDIA TENSIÓN**Descripción**

Consiste en realizar el mantenimiento preventivo a la línea de media tensión (sistema de utilización propio del E.P. Puno) desde el punto de medición intemperie (PMI) hasta el seccionador de la celda de llegada del E.P. total 2 postes.



Imágenes 3. Vistas de estructuras – Postes del sistema de utilización en media tensión del E.P.

Procedimiento

- Recorrido e inspección visual previo a la ejecución de los trabajos a fin de determinar el estado de toda la línea la de media tensión desde el punto de alimentación (conexión, empalme), a la red del Concesionario de Electricidad y/o medidor de energía, hasta el tablero general de B.T. del E.P.
- Verificar con el revelador de tensión, que el circuito a intervenir se encuentre desenergizado.
- Instalación de los conductores eléctricos de media tensión a una puesta a tierra temporal.
- Realizar pruebas de aislamiento entre Fase - Fase, Fase - Tierra de los conductores eléctricos de media tensión.
- Limpieza a lo largo de todo el recorrido de los conductores eléctricos de la línea la de media tensión, desde el PMI hasta las celdas de llegada.
- Corrección de vanos y reemplado de conductores de línea MT.
- Envío de Informe con evidencia fotográfica del estado inicial de la línea la de media tensión y fotografías con el resultado posterior a los trabajos de mantenimiento, incluir materiales retirados, conexión a tierra y valores de medición de parámetros eléctricos.
- Limpieza de aisladores en cada estructura de la línea aérea de media tensión. Retiro de óxido, pintado y siliconado (donde aplique) de elementos de conexión.
- Reemplazo de accesorios de retenida dañados y/o faltantes (canaleta, cable de acero, aislador tipo nuez, según corresponda).



Narciso Justo Bonifacio Prucap
NARCISO JUSTO BONIFACIO PRUCAP
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Col. y/o de Ingenieros N° 165121

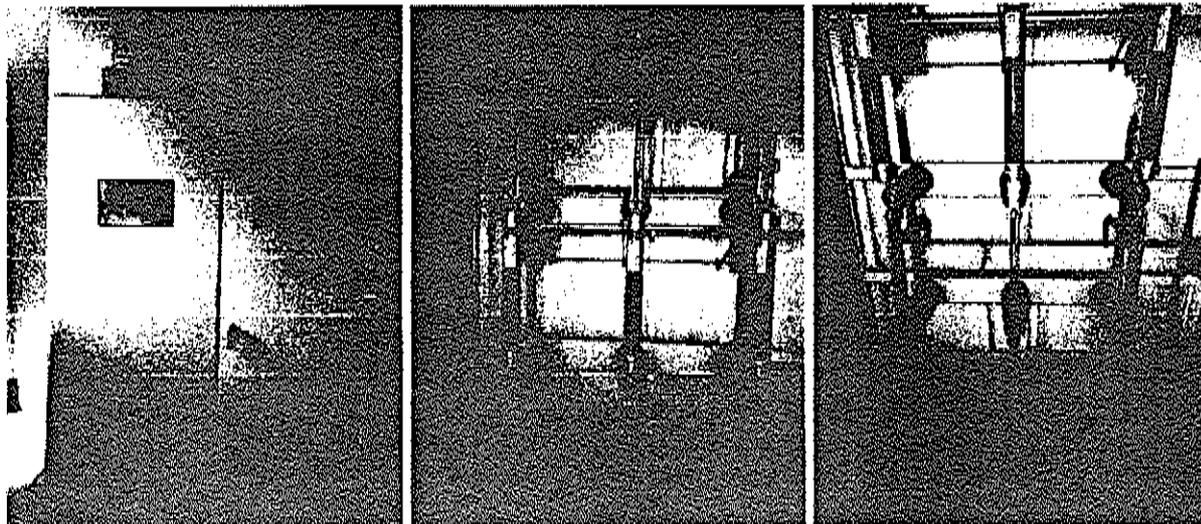
- Cambio de fleje y grapas de acero inoxidable que soporta el cable de MT.
- Limpieza y remarcado de señales de riesgo eléctrico en cada poste.
- Pintado de postes en franja negro-amarillo-negro de 0.50m de ancho cada franja (hasta una altura de 1.50 m).

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.02 SUBESTACION ELÉCTRICA

02.02.01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CELDA DE LLEGADA Y DE PROTECCIÓN 10kV



Imágenes 4. Celda de llegada y de transformación de 10kV.

Narciso Justo Bonifacio Paucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del C.º.º de Ingenieros N° 16518

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento preventivo a la celda de llegada donde se encuentra el seccionador de potencia, cables de energía y fosa de cables.

Procedimiento

- Verificar con el revelador de tensión, que el circuito a intervenir se encuentre desenergizado.
- Verificar que el circuito esté desconectado en sus extremos y con los cables de media tensión instalados a una puesta a tierra temporal.
- Proceder a efectuar la limpieza y revisión de los equipos M.T. (barras, seccionador de potencia, ferretería eléctrica).
- Efectuar pruebas de alineamiento de las secciones unipolares de 10 kV.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre del seccionador de potencia, habilitar su correcto funcionamiento.
- Limpieza, lubricación y engrase del mecanismo de mando del seccionador.
- Aplicar pasta conductora bimetálica a los terminales de contacto del seccionador.
- Efectuar limpieza, ajuste de los terminales y conexiones de cables de Media Tensión.
- Efectuar limpieza, aspirado integral del local, pisos, paredes, canales de los cables de M.T.
- Limpieza, lijado, desoxidado y pintado con pintura anticorrosiva de toda la celda.
- Proteger el seccionador de potencia y la placa de identificación el equipo.
- Limpiar con aspiradora industrial el buzón y/o zanja de ventilación.
- Ordenar la zona de trabajo, dejándola libre de restos de materiales y/o elementos ajenos.
- Retirar la tierra temporaria.

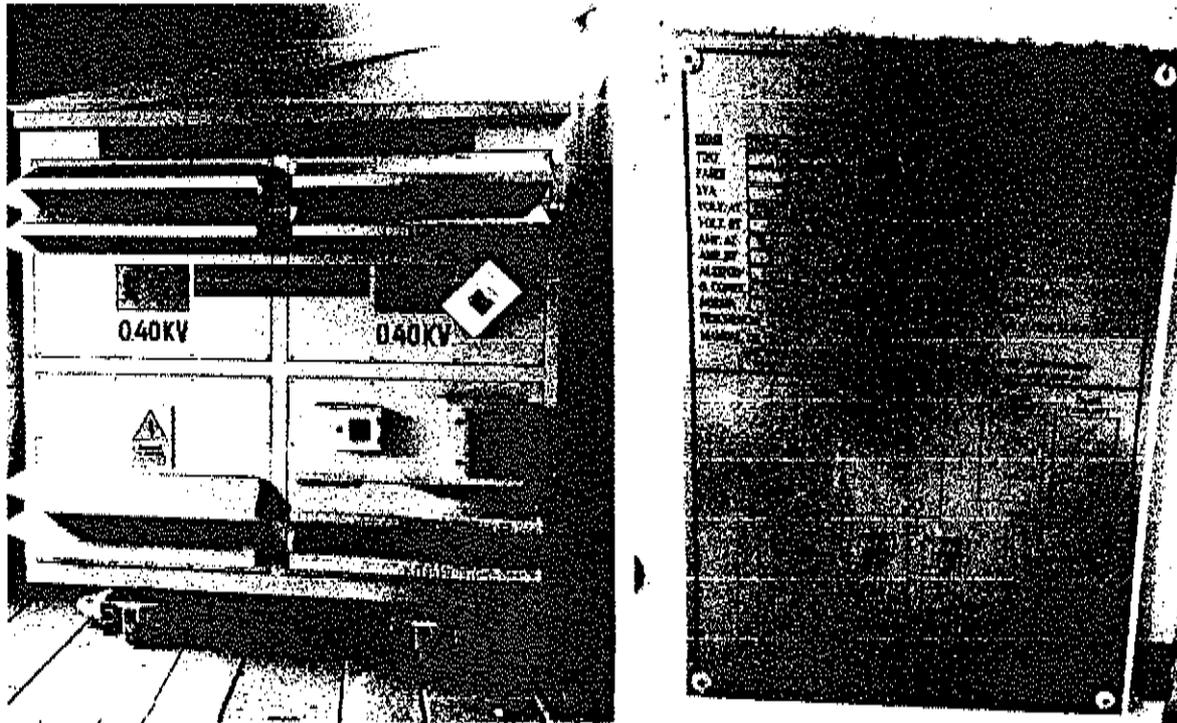
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (und).




NARCISO JUSTO BONIFACIO PALCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16578

02.02.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA CELDA DE TRANSFORMACION (Transformador de 400 kVA, (22.9-10/0.4-0.23) kV, Dyn5, 4100msnm, 60Hz)



Imágenes 5. Celda de transformación, Transformador 400kVA, (22.9-10/0.4-0.23)kV, 60Hz, Dyn5, ANAN

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento correctivo a la celda de transformación, incluye el transformador de distribución de 400 kVA, (10/0.4-0.23)kV, 60Hz; barras, soportes, accesorios de conexión cables de energía y ducto.

Procedimiento

Actividades a ejecutar en Celda de Transformación

- Proceder a señalizar y delimitar el área de trabajo, en la cual se encontrará, herramientas, equipos y materiales en forma ordenada y organizada.
- Verificar con el revelador de tensión, que el circuito a probar se encuentre desenergizado.
- Instalar las tierras temporarias para descargar el transformador de distribución.
- Limpieza de celda de transformación con trapo Industrial y/o arpillera, incluye aisladores porta barras, estructura metálica y cables de MT y BT (considerar el pintado con base anticorrosiva).
- Limpiar con aspiradora industrial el ducto subterráneo.
- Revisión, ajuste y pintado de las barras colectoras.
- Limpieza de gabinete de celda de transformación.

Actividades para el mantenimiento correctivo del transformador

- Desconexión de barras de media tensión del transformador.

41

P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 NARCISO JUSTO BOMBAECI PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518.

- Desconexión de los cables de baja tensión N2XOH 2(3-1x185mm²)+2-1x185mm²(N)+NH-80 1x185mm² (T), de los bornes de BT del transformador y cable de tierra.
- Pruebas de parámetros iniciales del Transformador de 400kVA, (10/0.40-0.23)kV, Dy5, 60Hz, trifásico (Registro protocolo N° 01: Informe Técnico del proveedor, con firma de Ing. Electricista o Ing. Mecánico Electricista responsable), para la ejecución de su mantenimiento correctivo, que debe incluir las siguientes actividades:
 - Pintado de cuba.
- Pruebas de parámetros después del mantenimiento (registrar protocolo N° 02). Incluye:
 - Pruebas de rutina
 - Pruebas de resistencia de aislamiento de bobinados de baja y media tensión.
 - Pruebas de resistencia de arrollamiento.
 - Prueba de relación de transformación, polaridad y verificación del grupo de conexión.
- Conexión de barras de media tensión en bornes de MT de transformador.
- Conexión de los cables de BT N2XOH 2(3-1x185mm²)+2-1x185mm²(N)+NH-80 1x185mm² (T).
- Conexión de cable de tierra a masa de transformador.
- Verificación de la operatividad del sistema eléctrico.
- Medición de parámetros eléctricos, voltaje y corriente.
- Protocolo de pruebas finales y Certificado de operatividad del Transformador intervenido .

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.02.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POZO A TIERRA



Imagen 6. Pozo a tierra de media tensión



 Narciso Justo Borracho Paucar
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento preventivo de los pozos de tierra de servicio a la subestación eléctrica.

Procedimiento

- Emplear EPPs dieléctricos adecuados para la intervención.
- Identificación del recorrido de cable de tierra existente de celda de llegada y celda de transformación, hasta los pozos a tierra existentes adyacente al ingreso de la subestación.
- Medición de la resistencia de los pozos a tierra existentes, antes de realizar mantenimiento (Registro # 01).
- Excavación de hoyo de 0.80x 1.00 mts, para el tratamiento de los pozos de tierra.
- Suministro e instalación de dosis químicas a los pozos de tierra y abundante agua.
- Medir la resistencia de puesta a tierra después de realizar el mantenimiento (Registro #02).
- Reconexión de cables y dejar habilitado el cable de tierra de tierra a las celdas de llegada y de transformación.
- Pintado y rotulación tapa de bóveda de concreto de cada pozo de tierra.
- Registro fotográfico del antes y después.
- Emisión de Protocolo de Medición de Resistencia de Puesta a Tierra, firmado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista, adjuntando el Certificado de Habilidad del profesional y el Certificado de calibración del telurómetro utilizado.
- Emisión de informe final, adjuntando los Registros de medición #01 y # 02

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.02.04 PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO**Descripción**

Consiste en realizar las pruebas previas y posteriores al mantenimiento programado y la puesta en servicio de la subestación eléctrica y el puesto de medición a la intemperie (PMI).

Procedimiento

- Verificación de la confirmación del corte y reconexión del servicio por parte del concesionario, para la ejecución de los trabajos en media tensión.
- Pruebas de verificación de ausencia de tensión en celda de llegada y celda de transformación (con revelador de voltaje), luego de la confirmación del corte del servicio por parte del concesionario.
- Verificación de cumplimiento de protocolos de seguridad durante ejecución de las actividades.
- Pruebas de verificación de presencia de tensión en celda de llegada (con revelador de voltaje en MT), luego de la confirmación de la reposición del servicio por parte del concesionario.
- Reconexión del seccionador de potencia, de acuerdo a los protocolos considerados en el programa de trabajo.
- Maniobras de operación del seccionador de potencia, para cortar y reponer el servicio.
- Reconexión de interruptor general en tablero general de baja tensión.
- Verificación de la operatividad del sistema eléctrico del E.P. (registro de voltaje y corriente)



Narciso Justo Bonifacio Páucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PÁUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180

Unidad de medida

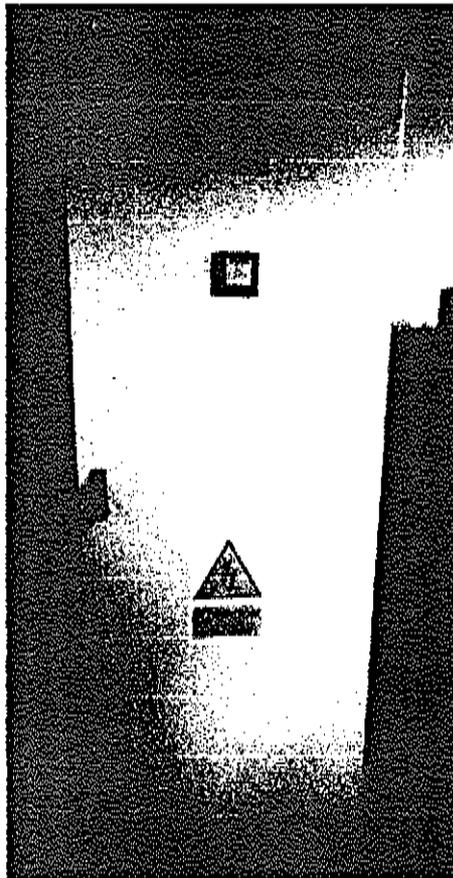
La unidad de medida será por global (glb).

02.03 TABLEROS ELÉCTRICOS DE BAJA TENSION

02.03.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO AUTOSOP. TG, 380+N/230V, 3F+N+T, 60Hz.

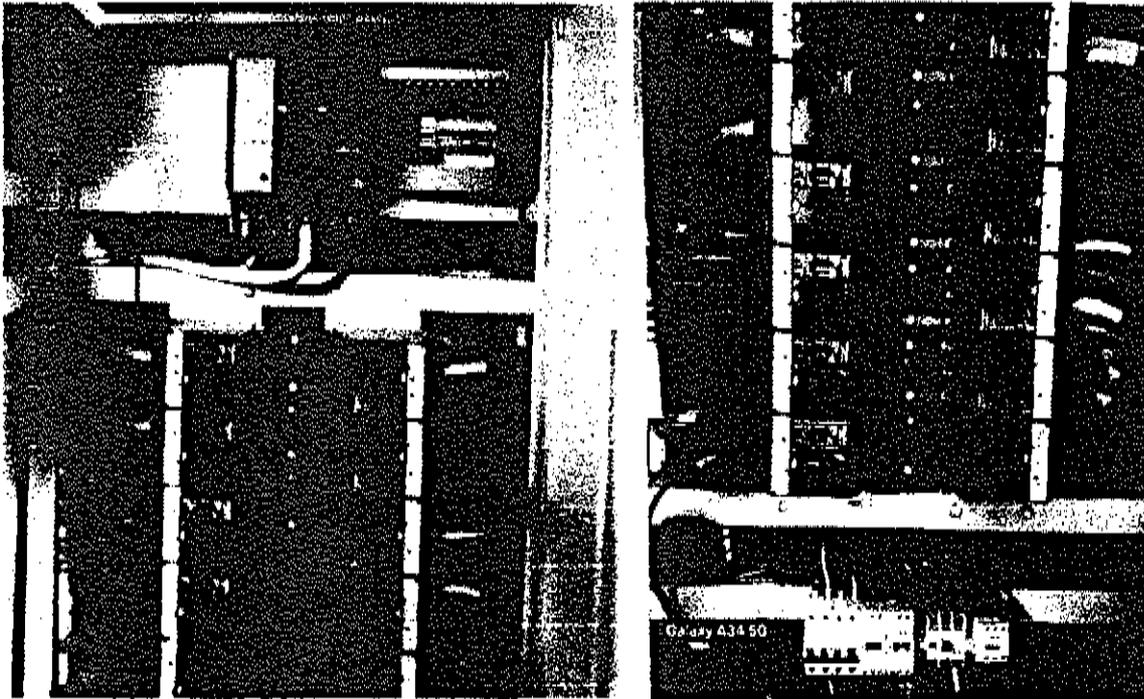
Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento preventivo del tablero (TG).



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180



Imágenes 7. Tablero Auto Soportado (TG).

Procedimiento

- Verificar con el revelador de tensión BT, que los tableros a intervenir se encuentren desenergizados.
- Proceder a efectuar la limpieza de todos los componentes de los tableros.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Efectuar limpieza, ajuste de los terminales y conexiones de cables.
- Efectuar limpieza, aspirado integral del tablero eléctrico.
- Limpiar con aspiradora industrial el buzón y/o zanja de ventilación.
- Retiro de elementos no adecuados para señalización (papeles, plásticos, alambres, etc.) y reemplazar por elementos de señalización dieléctricos.
- Reprogramación de temporizador del circuito de alumbrado perimetral, para el control de la activación y desactivación del sistema de alumbrado al interior del E.P.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Reconexión de cable de tierra.
- Identificación de cada circuito en cada interruptor termomagnético y en la puerta del tablero.
- Elaboración y colocación de directorio actualizado en mica al interior del tablero.
- Elaboración y colocación de diagramas unifilares actualizado en mica al interior del tablero.
- Realizar pruebas de aislamiento y presentar protocolo firmado por Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista CIP habilitado.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



Narciso Justo Bonifacio Padua
NARCISO JUSTO BONIFACIO PADUA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Col. de Ingenieros N° 165186

02.03.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO AUTOSOP. (TTA), 380+N, TRIFASICO, 60Hz.

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento preventivo del tablero (TTA).

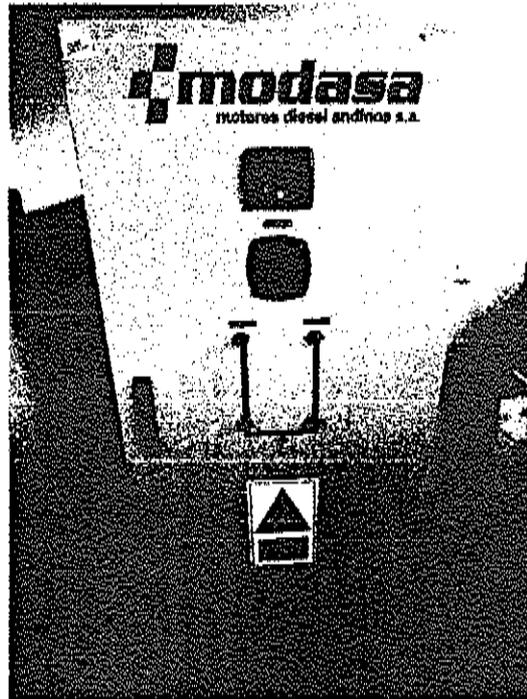


Imagen 8. Tablero Eléctrico Autosoportado (TTA).

Procedimiento

- Verificar con el revelador de tensión BT, que los tableros a intervenir se encuentren desenergizados.
- Proceder a efectuar la limpieza de todos los componentes de los tableros.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Realizar pruebas de rutina y servicio y dejar operativo el TTA.
- Efectuar limpieza, ajuste de los terminales y conexiones de cables.
- Efectuar limpieza, aspirado integral del tablero eléctrico.
- Retiro de elementos no adecuados para señalización (papeles, plásticos, alambres, etc.) y reemplazar por elementos de señalización dieléctricos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Reconexión de cable de tierra.
- Realizar pruebas de aislamiento y presentar protocolo firmado por Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista CIP habilitado.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

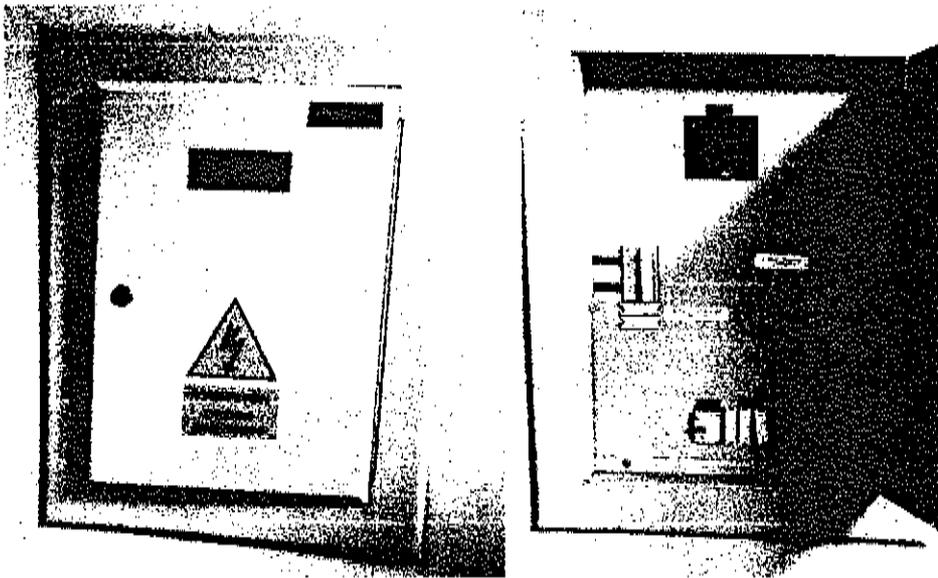


Narciso Justo Bonifacio Paucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

02.03.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO 380+N, TRIFASICO, 60Hz, (TD-5)

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento preventivo del tablero eléctrico (TD-5).



Imágenes 9. Tablero Eléctrico (TD-5) – Casa de Fuerza

Procedimiento

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre des energizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- Limpieza de gabinete.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración y colocación de directorio actualizado en mica al interior del tablero.
- Realizar pruebas de aislamiento y presentar protocolo firmado por Ing. Electricista y/o Mecánico Electricista CIP habilitado.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.03.04 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL TG – BAJA TENSIÓN

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento correctivo del Pozo a tierra.



Narciso Justo Bonifacio Parucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PARUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Col. de Ingenieros N° 165188

Procedimiento

- Mantenimiento correctivo de 1 pozos a tierra de BT, efectuando el seguimiento de los cables de tierra.
- Suministro de instalación de 1 electrodos de cobre de 5/8" x2.40mts.
- Suministro de conectores AB de cobre en las puestas a tierra.
- Excavación de hoyo de 3.00x 1.00 mts, para el tratamiento del pozo de tierra.
- Suministro e instalación de dos dosis químicas y abundante agua.
- Suministro e instalación de cable 1x95mm² NH-80(T), considerar canalización en TUB EMT, roturas muro, pared y resanes.
- Reconexión de cables de tierra.
- Suministro e instalación de bóveda de concreto.
- Registro fotográfico.
- Emisión de Protocolo de Medición de Resistencia de Puesta a Tierra (<15 ohm), firmado por un Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, adjuntando el Certificado de Habilidad del profesional y el Certificado de calibración del telurómetro utilizado.
- Emisión de informe final, adjuntando los registros de medición.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.03.05 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DE SERVICIO AL NEUTRO DEL SISTEMA ELÉCTRICO – BAJA TENSIÓN

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento correctivo del Pozo a tierra.

Procedimiento

- Mantenimiento correctivo de 1 pozos a tierra de BT, efectuando el seguimiento de los cables de tierra.
- Suministro de instalación de 1 electrodos de cobre de 5/8" x2.40mts.
- Suministro de conectores AB de cobre en las puestas a tierra.
- Excavación de hoyo de 3.00x 1.00 mts, para el tratamiento del pozo de tierra.
- Suministro e instalación de dos dosis químicas y abundante agua.
- Suministro e instalación de cable 1x95mm² N2XOH(T), considerar canalización en TUB EMT, roturas muro, pared y resanes.
- Reconexión de cables de tierra.
- Suministro e instalación de bóveda de concreto.
- Registro fotográfico.
- Emisión de Protocolo de Medición de Resistencia de Puesta a Tierra (<15 ohm), firmado por un Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, adjuntando el Certificado de Habilidad del profesional y el Certificado de calibración del telurómetro utilizado.
- Emisión de informe final, adjuntando los registros de medición.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

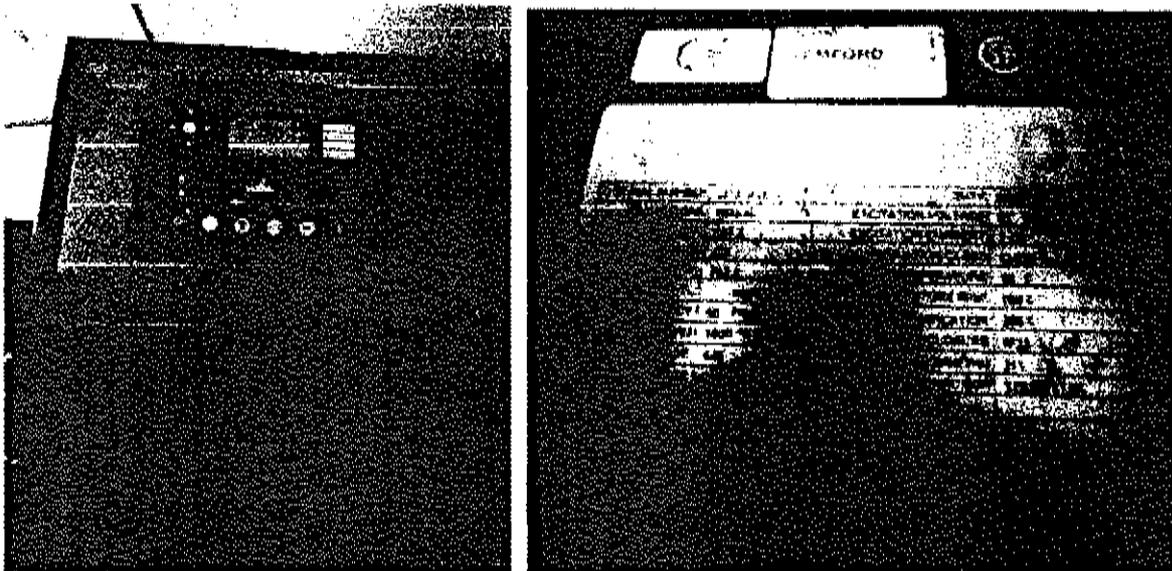
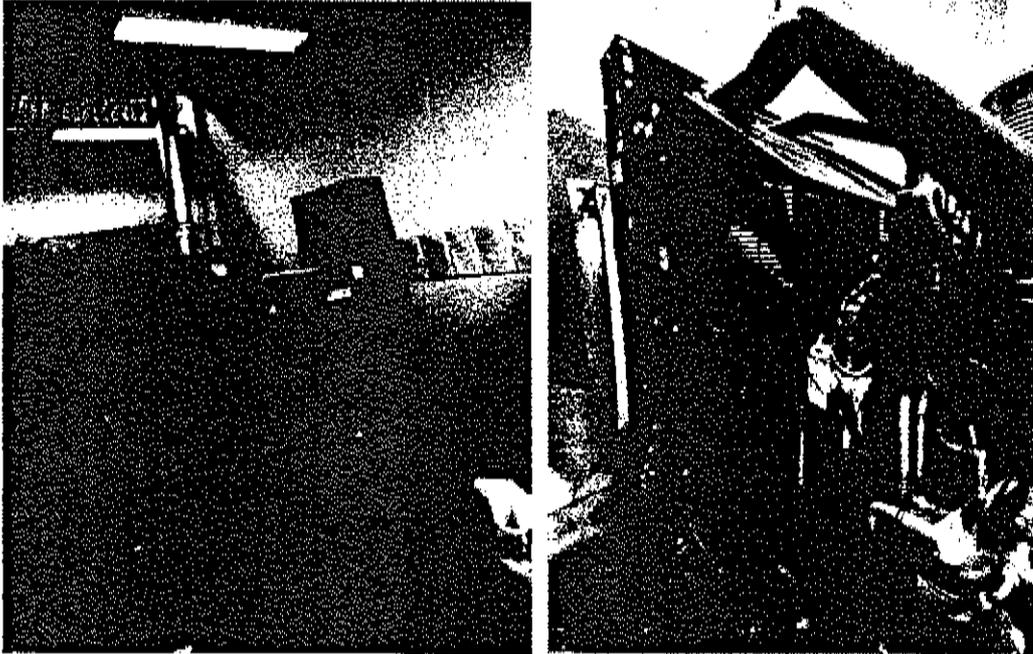


NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518

02.03.06 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE GRUPO ELECTROGENO
(465kW, 3F, 440v, 60Hz. STAND BY)

Descripción

Consiste en realizar la evaluación, el mantenimiento preventivo y la puesta en funcionamiento del grupo electrógeno intervenido.



Imágenes 10. Grupo electrógeno de 465kW, 3F, 440v, 60Hz. STAND BY.

a
p

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NARCISO JUSTO BONIFACIO PÁUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 18512

Método de Ejecución

Para dicho efecto el proveedor deberá realizar acciones siguientes:

Mantenimiento preventivo mecánico del motor

- Cambio de aceite.
- Cambio filtros de aceite.
- Lavado de tanque.
- Cambio de filtro de combustible.
- Cambio de filtro de aire.
- Cambio de fajas.
- Cambio de rodamiento de ventilador

Mantenimiento preventivo eléctrico del motor

- Cambio de batería.
- Verificar funcionamiento del precalentamiento.
- Sistema de arranque y parada eléctrico.

Mantenimiento preventivo de rutina del generador

- Limpieza de bornes y reapriete del mismo
- Verificar y reajustar los bornes de conexiones de potencia

Mantenimiento preventivo eléctrico del generador

- Pruebas de arranque y parada.
- Verificación de niveles de tensión, corriente y frecuencia en vacío.
- Verificación de niveles de tensión, corriente, frecuencia y potencia en condiciones de carga.

Evaluación del Sistema de Lubricación

- Revisión de conexiones de lubricación de turbos
- Prueba de apagado por protección por baja presión de aceite
- Revisión de retenes delantero y posterior

Evaluación del Sistema de Combustible

- Revisar la tubería y cañería de alimentación de combustible.
- Revisar el estado del combustible en el tanque.
- Recirculación del combustible del tanque del GE.
- Evaluación del Sistema de Admisión de Aire.
- Revisar estado de indicador de restricción de aire.
- Revisar la hermeticidad del sistema de admisión de aire.
- Revisar estado del filtro primario y/o secundario.

Evaluación del sistema de refrigeración

- Mantener el nivel preciso del refrigerante.
- Revisar el estado de las fajas del ventilador
- Comprobar la no obstrucción o limpiar panel de radiador.
- Revisar el sellado de la tapa de radiador.



Narciso Justo Bonifacio Paucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELÉCTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180

- Lubricar el rodamiento eje/ventilador.
- Probar protecciones de bajo nivel de refrigerante.
- Probar protecciones electrónicas de alta temperatura.
- Verificación del estado del termostato/temperatura de prueba con carga.
- Verificación de la temperatura de trabajo, prueba con carga.

Evaluación del Sistema Eléctrico

- Control del estado de carga de batería mediante el alternador.
- Control del estado de carga de batería mediante el cargador estático.
- Revisar ajuste de los bornes de la batería.
- Verificación del estado de las fajas del alternador de carga.
- Verificar ajuste de todas las conexiones eléctricas, terminales.
- Verificar ajuste de cables de fuerza interno y externo.
- Medir el aislamiento eléctrico del alternador principal.
- Limpieza interna y externa del tablero de Control.
- Limpieza de generador mediante pulverizado.
- Registro del voltaje de salida del grupo electrógeno en sus tres fases.
- Registro de la frecuencia de generación de voltaje.
- Verificación de la operatividad del calentador de camisas.
- Verificación de las mangueras de conexión.
- Pruebas de funcionamiento de EL EQUIPO en vacío.
- Pruebas de funcionamiento de EL EQUIPO con carga.

El proveedor incluirá en el informe final el Certificado de operatividad del grupo electrógeno intervenido y los protocolos de pruebas vigentes.

El profesional responsable designado por la unidad de mantenimiento de la OIP, verificará la ejecución de los trabajos.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



Narciso Justo Bonifacio Paucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Col. pro de Ingenieros N° 14518E

02.04 CUARTO DE BOMBEO DE AGUA DE CONSUMO
 02.04.01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL TABLERO DE FUERZA (TD-6)

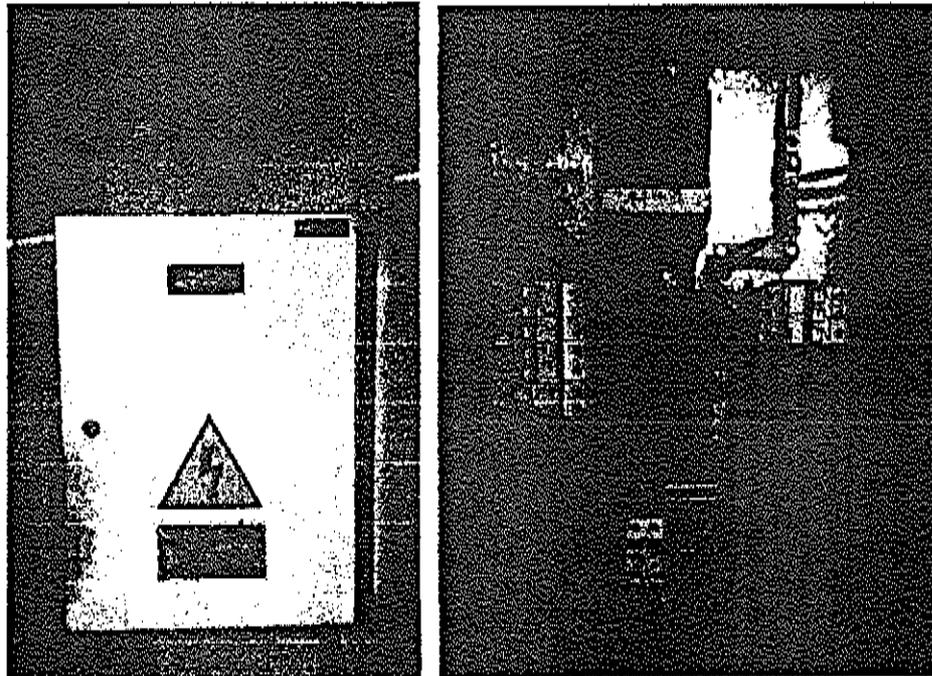


Imagen 11. Tablero de Fuerza "TD-6"

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- Limpieza, lijado, desoxidado y pintado con pintura anticorrosiva.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio y diagrama unifilar actualizado.
- Identificación de tablero.
- Mediciones eléctricas básicas, pruebas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und).



Narciso Justo Bonifacio Paucar
 NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165186

02.04.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE LAS ELECTROBOMBAS SUPERFICIALES DE 10HP, 380V, 3F, 60Hz.

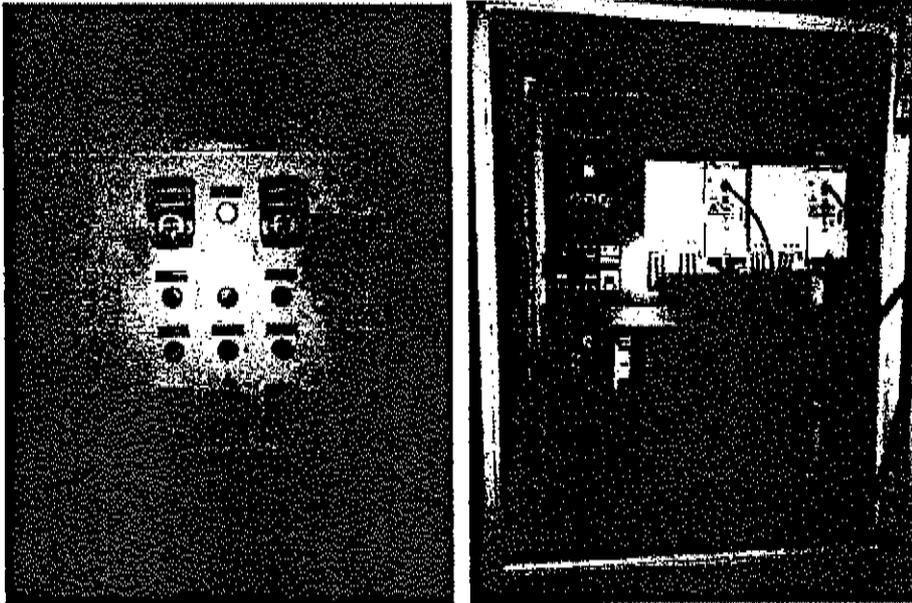


Imagen 12. Tablero de Control de Electrobombas de 10 HP, 380V, 3F, 60Hz.

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Proceder a efectuar la limpieza de todos los componentes del tablero
- Efectuar limpieza, ajuste de los terminales y conexiones de cables
- Retiro de elementos de fijación y ajuste de cables extraños y reemplazar por cintillos de amarre adecuados.
- Retiro de elementos no adecuados para señalización (papeles, plásticos, alambres, etc.) y reemplazar por elementos de señalización normados.
- Limpieza, lijado, desoxidado y pintado con pintura anticorrosiva.
- Peinado y ordenamiento de cables
- Reconexión de circuitos derivados, cable de tierra.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración y colocación de directorio actualizado en mica al interior del tablero.
- Medición de aislamiento, tensión y corriente, pruebas básicas de operación y puesta en servicio.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und).



Narciso Justo Bonifacio Paucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

02.04.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ELECTROBOMBA SUPERFICIAL DE 10 HP



Imagen 13. Electrobombas de 10 HP, 380v, 3F, 60Hz.

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Medición de parámetros eléctricos iniciales (consumo de corriente en cada fase y tensión).
- Desconexión general en las borneras del tablero eléctrico y motor eléctrico.
- Verificar que la electrobomba a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de la bomba centrífuga y acoplamiento.
- Retiro de tuercas de anclaje.
- Mecanizado del eje del motor en taller.
- Cambio de rodamientos.
- Cambio de sellos mecánicos.
- Limpieza del impelente y tapa.
- Ajustes de cables y aislamiento en la bornera del motor en las tres fases.
- Reinstalación de motor, nivelación, calibración y alineamiento.
- Pruebas de funcionamiento del equipo (arranque manual, automático, alternancia).
- Medición de parámetros eléctricos finales, aislamiento, voltaje, (consumo de corriente en cada fase)

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und).

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
MARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

02.04.04 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE LAS ELECTROBOMBAS SUPERFICIALES DE 2HP, 380V, 3F, 60Hz.

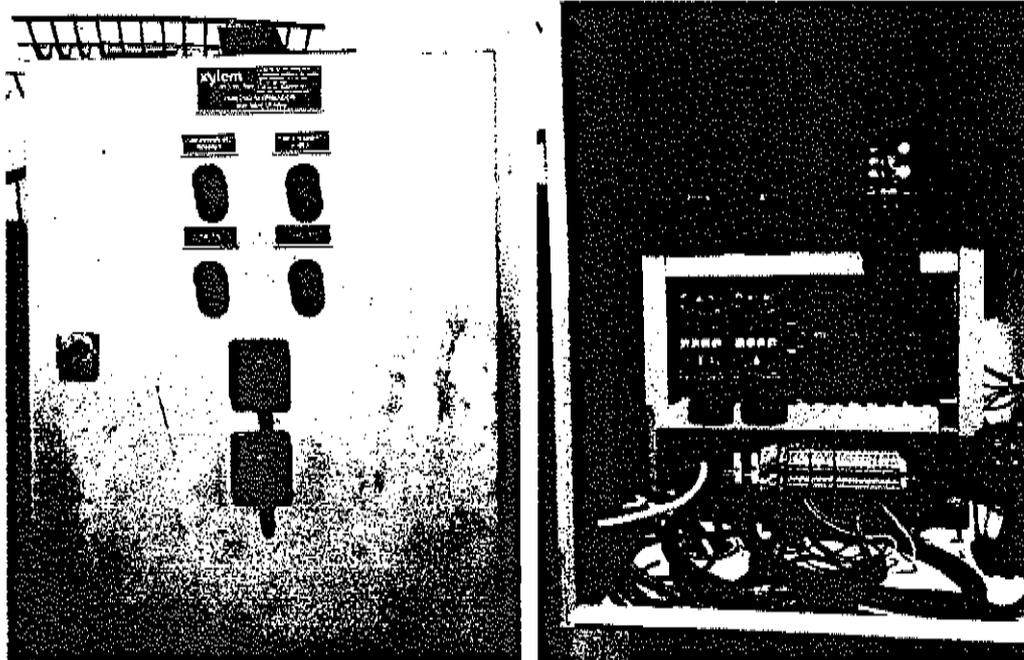


Imagen 14. Tablero de Control de Electrobombas de 2 HP, 380V, 3F, 60Hz.

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Proceder a efectuar la limpieza de todos los componentes del tablero
- Efectuar limpieza, ajuste de los terminales y conexiones de cables
- Retiro de elementos de fijación y ajuste de cables extraños y reemplazar por cintillos de amarre adecuados.
- Retiro de elementos no adecuados para señalización (papeles, plásticos, alambres, etc.) y reemplazar por elementos de señalización normados.
- Limpieza, lijado, desoxidado y pintado con pintura anticorrosiva.
- Peinado y ordenamiento de cables
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración y colocación de directorio actualizado en mica al interior del tablero.
- Medición de aislamiento, tensión y corriente, pruebas básicas de operación y puesta en servicio.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und).



Narciso Justo Bonifacio Paucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180

02.04.05 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELECTROBOMBA SUPERFICIALE DE 2 HP , 380v, 3F, 60Hz.

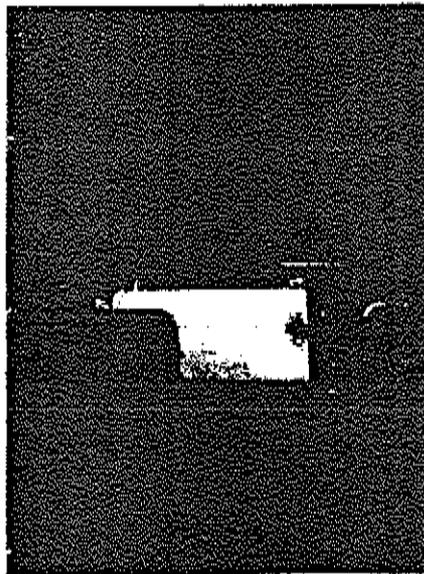


Imagen 15. Placa de Electrobombas de 2 HP, 380v, 3F, 60Hz.

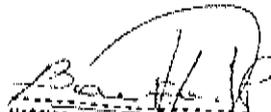
Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Medición de parámetros eléctricos iniciales (consumo de corriente en cada fase y tensión).
- Desconexión general en las borneras del tablero eléctrico y motor eléctrico.
- Verificar que la electrobomba a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de la bomba centrífuga y acoplamiento.
- Retiro de tuercas de anclaje.
- Mecanizado del eje del motor en taller.
- Cambio de rodamientos.
- Cambio de sellos mecánicos.
- Limpieza del impelente y tapa.
- Ajustes de cables y aislamiento en la bornera del motor en las tres fases.
- Reinstalación de motor, nivelación, calibración y alineamiento.
- Pruebas de funcionamiento del equipo (arranque manual, automático, alternancia).
- Medición de parámetros eléctricos finales, aislamiento, voltaje, (consumo de corriente en cada fase).

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und).



 NARCISO JUSTO BONIFACIO PROCAP
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del C.O.I., 10 de Ingenieros N° 16518C

02.04.06 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA SUMIDERO DE 2HP, 380V, 3F, 60Hz.

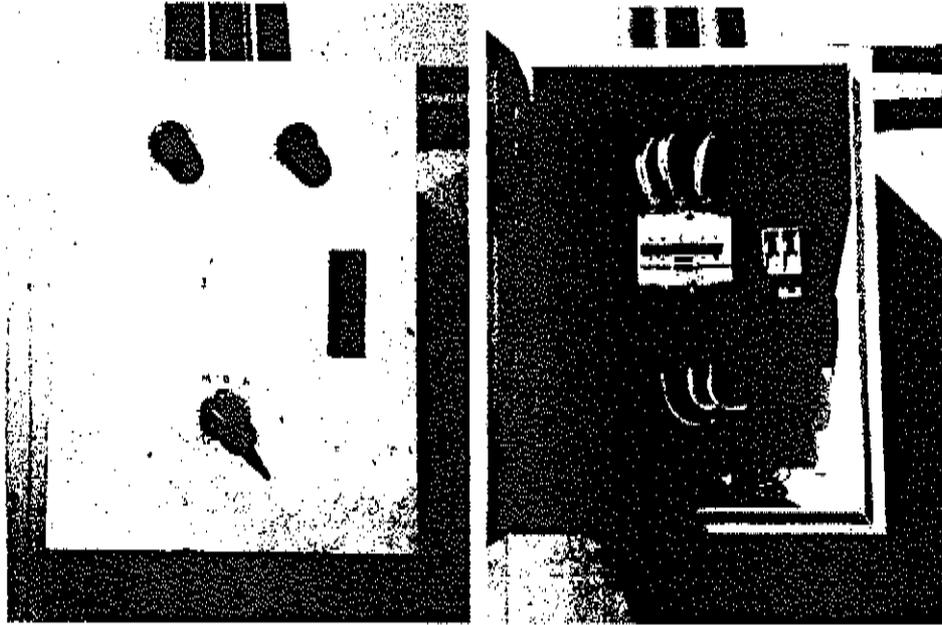


Imagen 16. Tablero de Control de Electrobombas de 2 HP, 380V, 3F, 60Hz.

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Proceder a efectuar la limpieza de todos los componentes del tablero
- Efectuar limpieza, ajuste de los terminales y conexiones de cables
- Retiro de elementos de fijación y ajuste de cables extraños y reemplazar por cintillos de amarre adecuados.
- Retiro de elementos no adecuados para señalización (papeles, plásticos, alambres, etc.) y reemplazar por elementos de señalización normados.
- Limpieza, lijado, desoxidado y pintado con pintura anticorrosiva.
- Peinado y ordenamiento de cables
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración y colocación de directorio actualizado en mica al interior del tablero.
- Medición de aislamiento, tensión y corriente, pruebas básicas de operación y puesta en servicio.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und).

g

P

02.04.07 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA ACI DE 30HP, 380V, 3F, 60Hz.**Descripción**

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Proceder a efectuar la limpieza de todos los componentes del tablero
- Efectuar limpieza, ajuste de los terminales y conexiones de cables
- Retiro de elementos de fijación y ajuste de cables extraños y reemplazar por cintillos de amarre adecuados.
- Retiro de elementos no adecuados para señalización (papeles, plásticos, alambres, etc.) y reemplazar por elementos de señalización normados.
- Limpieza, lijado, desoxidado y pintado con pintura anticorrosiva.
- Peinado y ordenamiento de cables
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración y colocación de directorio actualizado en mica al interior del tablero.
- Medición de aislamiento, tensión y corriente, pruebas básicas de operación y puesta en servicio.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.04.08 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL TABLERO DE CONTROL DE BOMBA JOCKEY DE 2HP, 220V, 1F, 60Hz.**Descripción**

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Proceder a efectuar la limpieza de todos los componentes del tablero
- Efectuar limpieza, ajuste de los terminales y conexiones de cables
- Retiro de elementos de fijación y ajuste de cables extraños y reemplazar por cintillos de amarre adecuados.
- Retiro de elementos no adecuados para señalización (papeles, plásticos, alambres, etc.) y reemplazar por elementos de señalización normados.
- Limpieza, lijado, desoxidado y pintado con pintura anticorrosiva.
- Peinado y ordenamiento de cables
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración y colocación de directorio actualizado en mica al interior del tablero.
- Medición de aislamiento, tensión y corriente, pruebas básicas de operación y puesta en servicio.

Unidad de medida:

La unidad de medida será por unidad (Und).



NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

- 02.05 INSTALACIONES ELÉCTRICAS TORREONES
 02.05.01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO REFLECTOR BUSCA PERSONA Na 400W,220V, SIMILAR A MODELO C-51 (INC. EQUIPO COMPLETO)



Imagen 17. Reflector Busca Persona

Descripción

Dentro de las actividades se deberá considerar:

- Desconexión de circuito que alimenta a salidas eléctricas a intervenir.
- Desmontaje de reflector buscapersonas.
- Suministro e instalación de reflector buscapersonas con lámpara Na 400W, 55000Lm, 138lm/w, IP65; con mecanismo de giro, equipo completo. Considerar la instalación en el techo del torreón y habilitar el cableado para su reconexión. Considera la instalación IMPERMEABLE, emplear aditivos selladores para EVITAR EL INGRESO DE AGUA DE LLUVIAS al ambiente del torreón.
- Impermeabilizar la instalación del reflector buscapersonas, con el fin de evitar el ingreso de aguas de lluvias.
- Reconexión de circuito, mediciones eléctricas básicas, aislamiento, voltaje y corriente.
- Pruebas de operatividad de equipo de iluminación.
- Devolución de artefactos de iluminación desmontando al administrador del E.P. (registrar acta)

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

Q

P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 HARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165181

02.05.02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO EQUIPO DE ILUMINACION (BOMBILLA LED 12W,IP20,CON REJILLA EN TECHO INTERIOR DE COMEDOR.

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento correctivo de las dos salidas para centro de luz y una salida para el interruptor simple.

Método de ejecución

- Verificación de recorrido, winchado y limpieza de tubería de PVC empotrada para las salidas de los centros de luz e interruptor
- Suministro e instalación de luminaria bombilla LED1x12W, IP20, con canastilla de protección de alambre galvanizado de 6mm.
- Mediciones eléctricas básicas, aislamiento, voltaje y corriente.
- Verificación de la operatividad de salida eléctrica

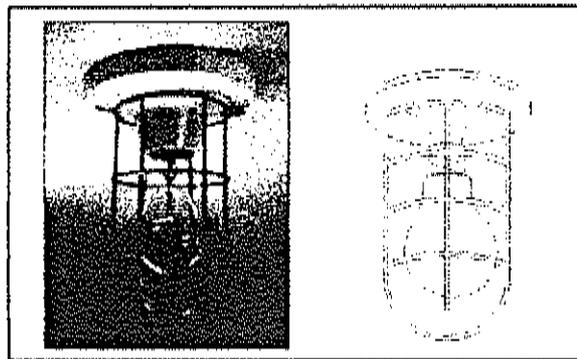


Imagen 18. Luminaria bombilla Led IP 20, E27, 1x12W con canastilla de protección

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.05.03 MANTENIMIENTO TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE 15A, 220V, BLANCO, PVC

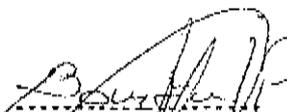
Descripción

Dentro de las actividades se deberá considerar:

- Desconexión de circuito que alimenta a salida eléctrica a intervenir.
- Desconexión y desmontaje de placa de tomacorriente existente.
- Suministro e instalación de placa tomacorriente bipolar simple 2P+T, 15A, 220V
- Reconexión de circuito y prueba de operatividad.
- Mediciones eléctricas básicas, aislamiento, voltaje y corriente.
- Devolución de placa de tomacorriente desmontando a la administración del E.P. (registrar protocolo).

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).


 NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180

02.05.04 MANTENIMIENTO INTERRUPTOR SIMPLE Y DOBLE 15A, 220V, BLANCO, PVC**Descripción**

Dentro de las actividades se deberá considerar:

- Desconexión de circuito que alimenta a salida eléctrica a intervenir
- Desconexión y desmontaje de placa de interruptor existente
- Suministro e instalación de placa para interruptor unipolar simple, 15A, 220V
- Reconexión de circuito y prueba de operatividad
- Devolución de placa de interruptor desmontando a la administración del E.P. (registrar protocolo)

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.05.05 MANTENIMIENTO CORRECTIVO SALIDAS ELECTRICAS INTERIORES**Descripción**

Dentro de las actividades se deberá considerar:

- Desconexión de circuito provisional que alimenta a salida eléctrica a intervenir
- Desmontaje de cable vulcanizado existente en ducto de subida a parte superior del torreón
- Winchado y limpieza de tubería empotrada
- Suministro e instalación tubería PVC-SAP 20Mm, cajas F.G. y cable NH-80 2x4mm² +2.5mm²(T) necesarios para dejar habilitada cada salida eléctrica al interior del torreón, incluye picado y resane de muros.
- Reconexión de circuito desde tablero de distribución existente.
- Mediciones eléctricas básicas, aislamiento, voltaje y corriente.
- Prueba de operatividad de salidas eléctricas.
- Devolución de material desmontando al administrador del E.P. (registrar acta)

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.05.06 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TABLERO ELÉCTRICO

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado
- Desconexión de cable alimentador desde TG
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero
- Reposición de tres interruptores termomagnéticos existentes de 2x16A, 2x20A y 2x25A y tablero eléctrico.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables
- Mediciones eléctricas básicas, aislamiento, voltaje y corriente.
- Instalación de tapas ciegas
- Colocación de señal de peligro


NARCISO JUSTO BONIFACIO PRÚCAR 32
INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

- Elaboración de directorio actualizado
- Identificación de tablero

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

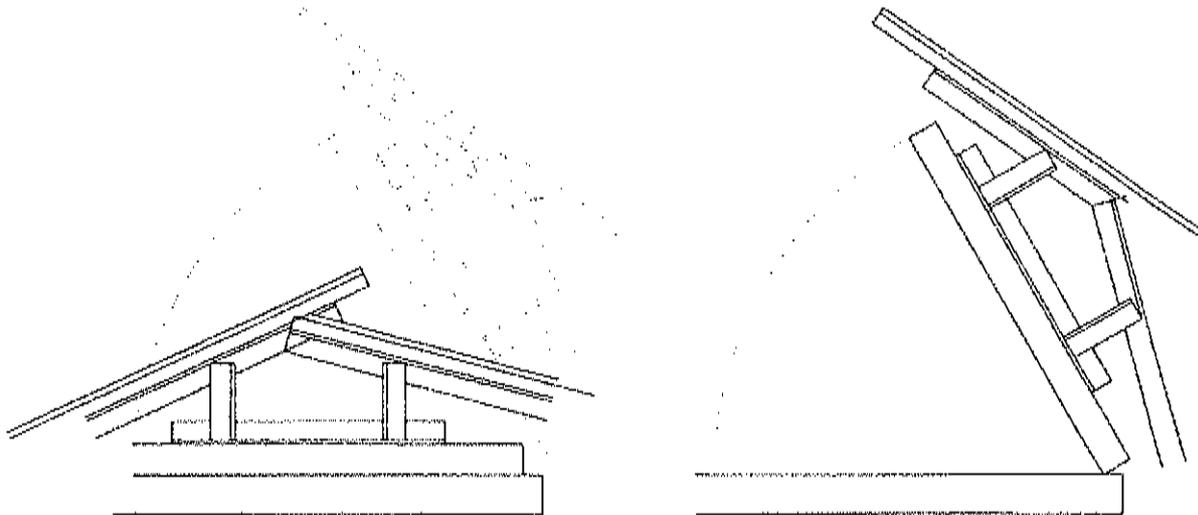
02.05.07 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTA METÁLICA EN TECHO DE TORREÓN

Imagen 19. Puerta metálica en techo de torreones. Ver detalles N°6 en planos.

Considerar las siguientes actividades:

- Suministro e instalación de cobertura en puerta de escotilla metálica existente en torreones. (VER DETALLES N°6 EN PLANOS)

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

Handwritten marks and signatures on the left side of the page, including a circular mark and several lines of cursive writing.

Handwritten signature and stamp of the electrician. The stamp includes the name **MARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR**, the title **INGENIERO ELECTRICISTA**, and the registration number **Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C**.

02.05.08 MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VENTANAS DE TORREÓN - IMPERMEABILIZANTES SILICONA VIDRIOS



Imagen 20. Luminaria bombilla Led IP 20, E27, 1x12W con canastilla de protección

Descripción

Considerar las siguientes actividades, con la finalidad de evitar el ingreso del agua de lluvias en ventanas:

- Identifique las áreas que no estén selladas.
- Limpiar y secar el marco de la ventana y la pared.
- Limpiar y secar el marco de la ventana y la estructura metálica.
- Tapar los bordes de las juntas.
- Abrir el cartucho de silicona.
- Empezar a sellar.
- Espera a que el sellador se seque.
- Enjuagar con agua limpia.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

Q

P

Handwritten signature

Professional stamp of Narciso Justo Bonifacio Paucar, Ingeniero Electricista, Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165780. The stamp includes a circular logo with a triangle and the text 'NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR INGENIERO ELECTRICISTA Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165780'.

02.06 INSTALACIONES ELECTRICAS - ILUMINACIÓN EXTERIOR E INTERIOR
02.06.01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLECTOR LED EXTERIORES, AC100-240V, 240W, IP65, IK08, SPD 6kV, 5700K, 33.600lm / 140lm x W, 30000Hs.

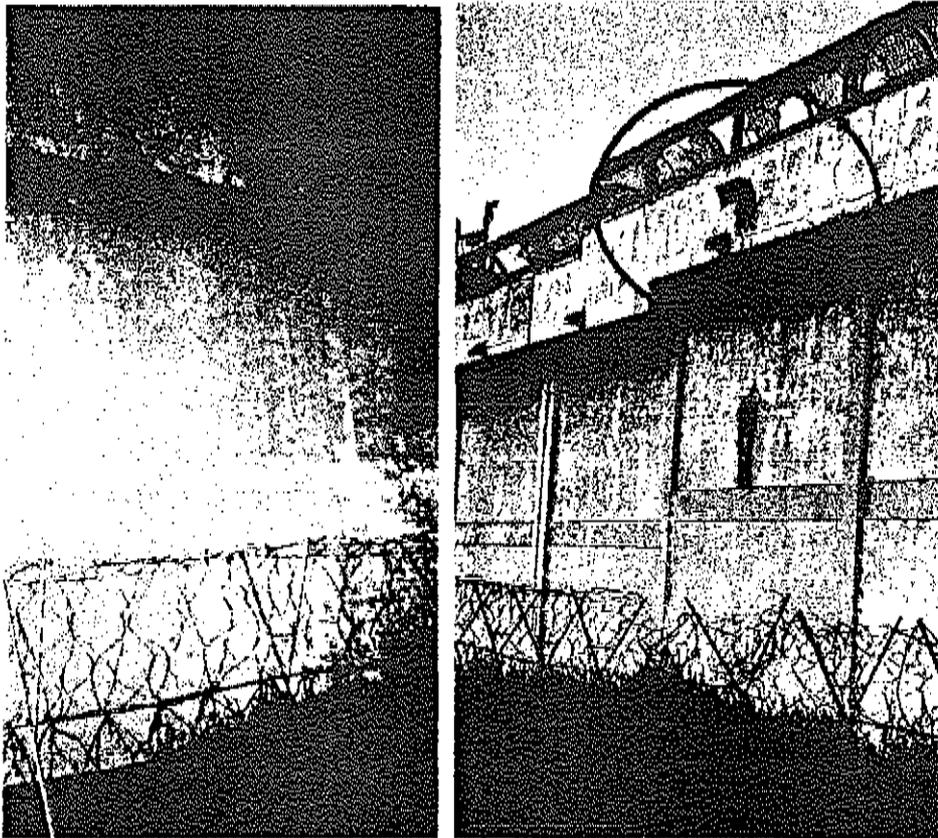


Imagen 21. REFLECTOR LED, 240W, IP65, SPD 6kV, 5700K, 33.600lm, 30000Hs.

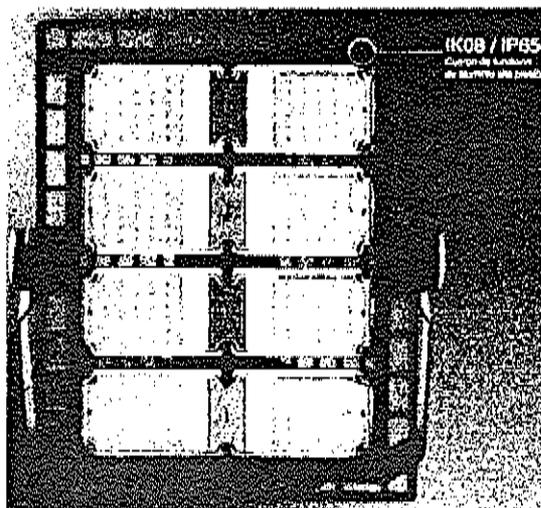


IMAGEN REFERENCIAL

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Desconexión de circuito que alimenta a salidas eléctricas a intervenir.
- Desmontaje de reflector existente.


Justo Bonifacio Balcar
JUSTO BONIFACIO BALCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165781

- Suministro e instalación de REFLECTOR LED, AC100-240V, 240W, IP65, IK08, SPD 6kV, 5700K, 33.600lm / 140lm x W, 30000Hs; considerar la instalación en muro y habilitar el cableado para su reconexión.
- Reconexión de circuito y prueba de operatividad de equipo de iluminación.
- Mediciones eléctricas básicas, aislamiento, voltaje y corriente.
- Devolución de artefactos de iluminación desmontados al administrador del E.P. (registrar acta).

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.06.02 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, LUMINARIA PARA PASTORALES LED, 150W, 18000lm, 120lm/w, Protección IK08 / IP65, SPD 4kV, 25000 hs, 5700k.



Imagen 22. LUMINARIA PARA PASTORAL LED EXISTENTE

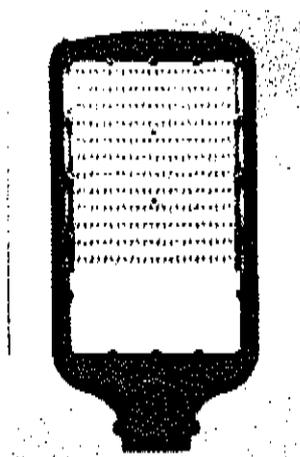


IMAGEN REFERENCIAL



NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16510

Imagen 23. LUMINARIA PARA PASTORAL LED, 150W, 18000lm, 120lm/w, Protección IK08 / IP65, SPD 4kV, 25000 hs, 5700k - IMAGEN REFERENCIAL

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Desconexión de circuito que alimenta a salidas eléctricas a intervenir.
- Desmontaje de Luminaria existente.
- Suministro e instalación de luminaria para pastoral LED, 150W, 18000lm, 120lm/w, Protección IK08 / IP65, SPD 4kV, 25000 hs, 5700k; considerar la instalación en muro y habilitar el cableado para su reconexión.
- Reconexión de circuito y prueba de operatividad de equipo de iluminación.
- Mediciones eléctricas básicas, aislamiento, voltaje y corriente.
- Devolución de artefactos de iluminación desmontados al administrador del E.P. (registrar acta).

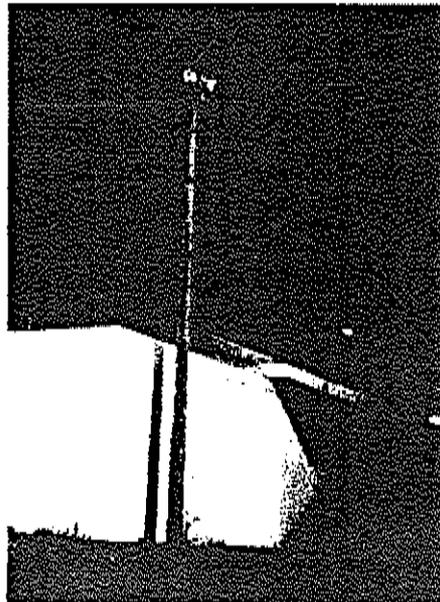
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.06.03 MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REFLECTOR LED INTERIORES, AC100-240V, 240W, IP65, IK08, SPD 6kV, 5700K, 33.600lm / 140lm x W, 30000Hs.



UBICADO EN PABELLÓN N°3



UBICADO ADYACENTE A "AISLAMIENTO"

(Handwritten signatures and initials)

(Handwritten signature)
HARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165187



**UBICADO FRENTE
A PATIO AREA DE
TALLERES**

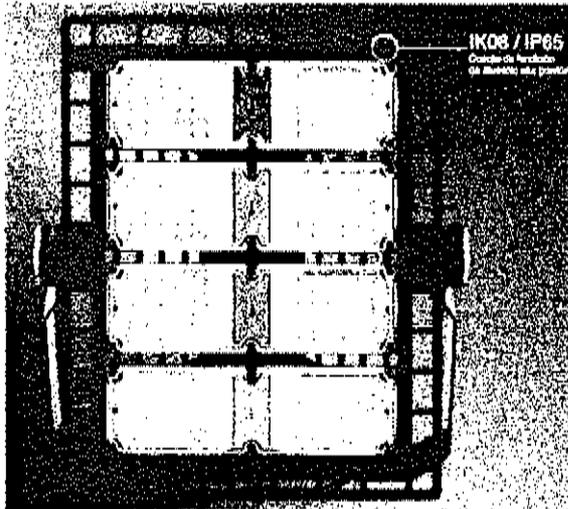


IMAGEN REFERENCIAL

Imagen 24. REFLECTOR LED, 240W, IP65, SPD 6kv, 5700K, 33.600lm, 30000Hs.

IMAGEN REFERENCIAL

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Desconexión de circuito que alimenta a salidas eléctricas a intervenir.
- Desmontaje de reflector existente.
- Suministro e instalación de REFLECTOR LED, AC100-240V, 240W, IP65, IK08, SPD 6kv, 5700K, 33.600lm / 140lm x W, 30000Hs; considerar la instalación en muro y habilitar el cableado para su reconexión.
- Reconexión de circuito y prueba de operatividad de equipo de iluminación.
- Mediciones eléctricas básicas, aislamiento, voltaje y corriente.
- Devolución de artefactos de iluminación desmontados al administrador del E.P. (registrar acta).

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

(Handwritten signature)

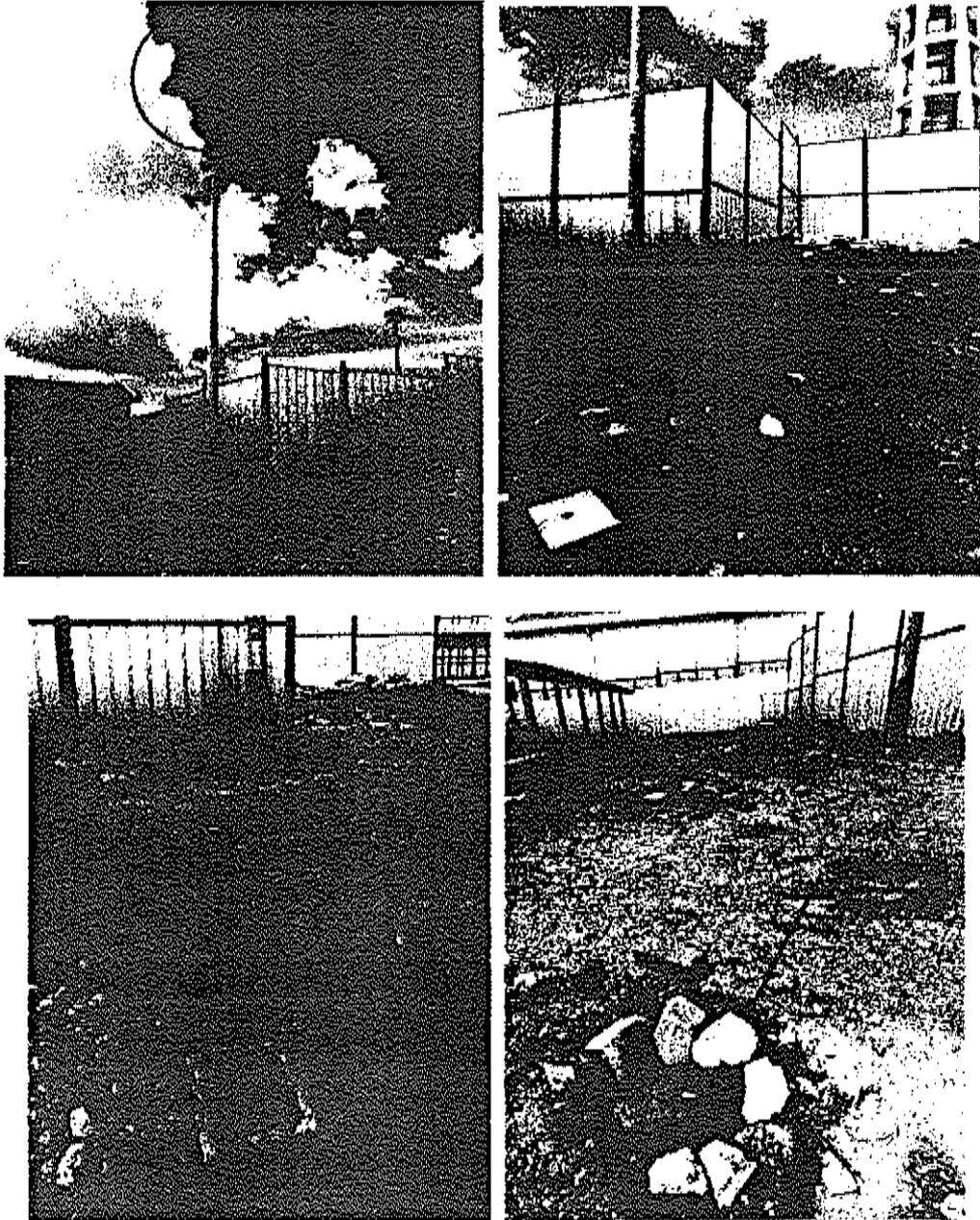
(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
NARCISO JUSTO BONIFACIO PROCAP
INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Col. pro de Ingenieros N° 165180

02.07 INSTALACIONES ELÉCTRICAS - PARARRAYOS
02.07.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS
– UBICADO ADYACENTE A CUARTO DE BOMBAS

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento correctivo de los Pozos a tierra.



Imágenes 25. Pararrayo y pozos a tierra existentes ubicado adyacente a cuarto de bombas.

Handwritten initials or signature in the left margin.

Narciso Justo Bonifacio Matea
NARCISO JUSTO BONIFACIO MATEA
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165139

Procedimiento

- Mantenimiento correctivo de pozos a tierra, efectuando el seguimiento de los cables de tierra respectivos, desde el pie del pararrayos.
- Medición inicial de resistencia de pozo a tierra antes del tratamiento (registro # 01).
- Excavación del pozo hasta 0.80mts de profundidad.
- Tratamiento de pozo a tierra con tierra de cultivo, 01 una dosis de sal química y agua.
- Suministro de conectores AB en las puestas a tierra.
- Reconexión de cables de tierra. Dejar habilitado el cable de tierra de tierra.
- Medición final de resistencia de pozo a tierra después del tratamiento, debiendo obtener como máximo $R=15\text{ohm}$ (BT) (registro # 02)
- Registro fotográfico del antes y después.
- Emisión de Protocolo de Medición de Resistencia de Puesta a Tierra, firmado por un Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, adjuntando el Certificado de Habilidad del profesional y el Certificado de calibración del telurómetro utilizado.
- Rehabilitación, pintado y rotulación de tapa de bóveda de pozos de tierra.

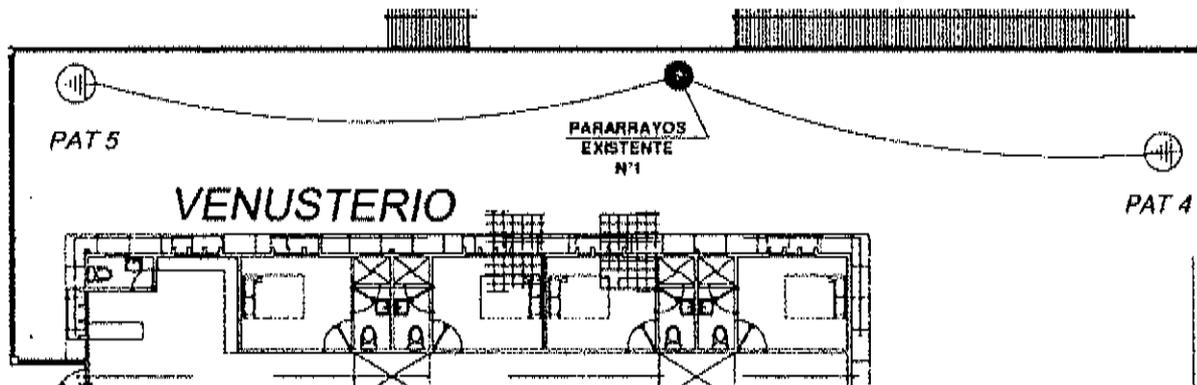
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.07.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA DEL PARARRAYOS – UBICADO ADYACENTE A VENUSTERIO

Descripción

Consiste en realizar el mantenimiento correctivo de los Pozos a tierra.



Imágenes 26. Pararrayo y pozos a tierra existentes ubicado adyacente a

Procedimiento

- Mantenimiento correctivo de pozos a tierra, efectuando el seguimiento de los cables de tierra respectivos, desde el pie del pararrayos.
- Medición inicial de resistencia de pozo a tierra antes del tratamiento (registro # 01).
- Excavación del pozo hasta 0.80mts de profundidad.
- Tratamiento de pozo a tierra con tierra de cultivo, 01 una dosis de sal química y agua.
- Suministro de conectores AB en las puestas a tierra.

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)

(Professional stamp and signature)
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16578

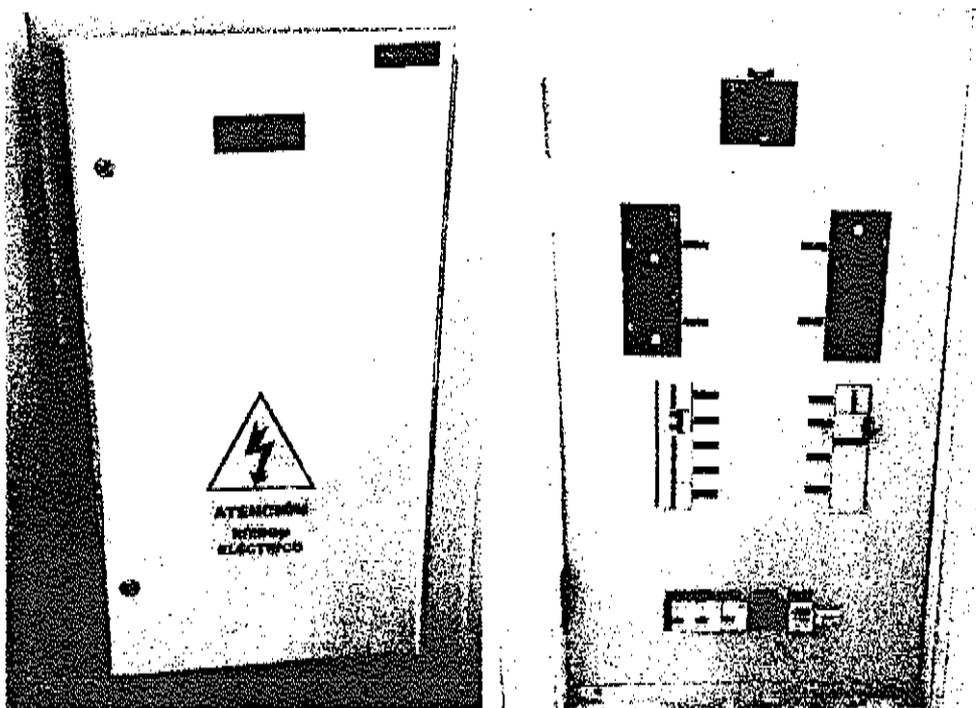
- Reconexión de cables de tierra. Dejar habilitado el cable de tierra de tierra.
- Medición final de resistencia de pozo a tierra después del tratamiento, debiendo obtener como máximo $R=15\text{ohm}$ (BT) (registro # 02)
- Registro fotográfico del antes y después.
- Emisión de Protocolo de Medición de Resistencia de Puesta a Tierra, firmado por un Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista, adjuntando el Certificado de Habilidad del profesional y el Certificado de calibración del telurómetro utilizado.
- Rehabilitación, pintado y rotulación de tapa de bóveda de pozos de tierra.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.08. INSTALACIONES ELÉCTRICAS – TABLEROS ELÉCTRICOS

02.08.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-1, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 27. TABLERO ELÉCTRICO, TD-1, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.

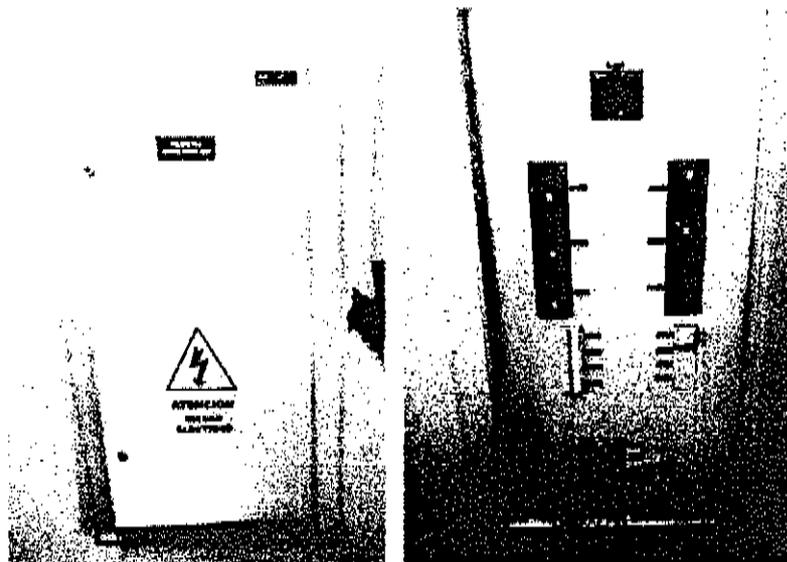
[Handwritten Signature]
 HARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165120

- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.08.02 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-2, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 28. TABLERO ELÉCTRICO, TD-2, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.

a

P

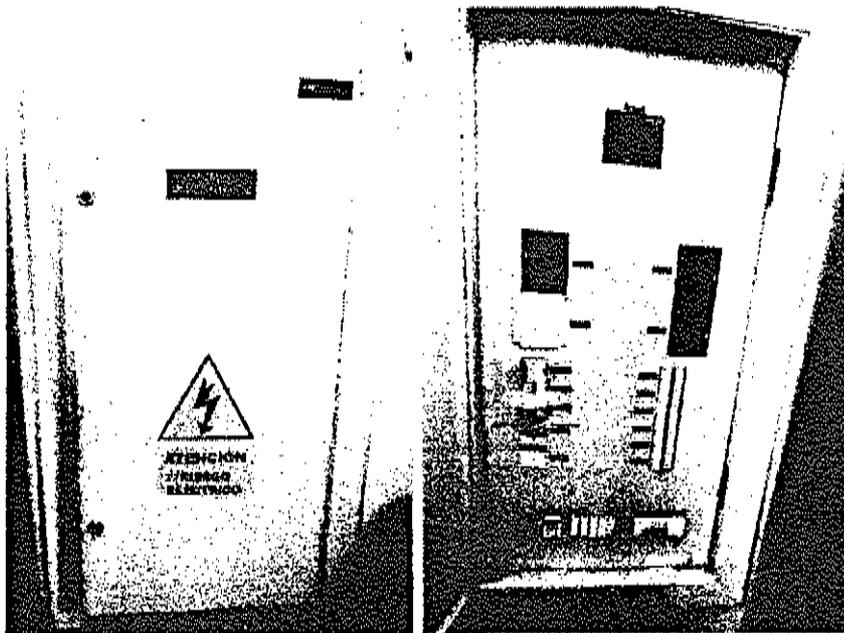
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Col. de Ingenieros N° 165182

- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.08.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-3, 380+N, 60Hz, 3F

Imágenes 29. TABLERO ELÉCTRICO, TD-3, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.

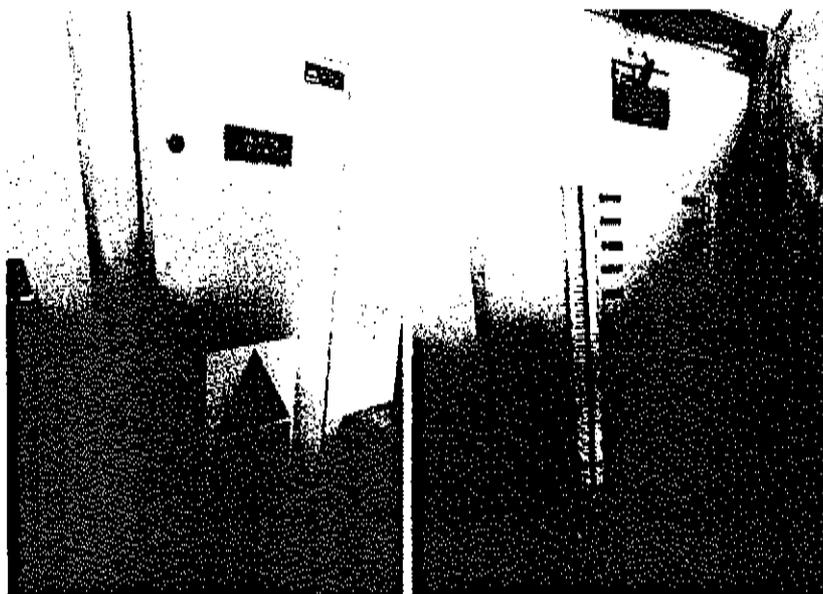


Narciso Justo Benifacio Paucar
NARCISO JUSTO BENIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16516

- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.08.04 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-4, 380+N, 60Hz, 3F

Imágenes 30. TABLERO ELÉCTRICO, TD-4, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

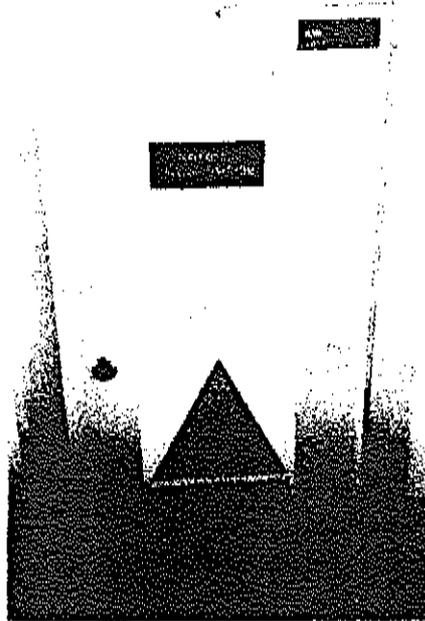
- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.
-



NARCISO JUSTO BONIFACIO MAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 1651E

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.08.05 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-7, 380+N, 60Hz, 3F

Imágenes 31. TABLERO ELÉCTRICO, TD-7, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- Limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

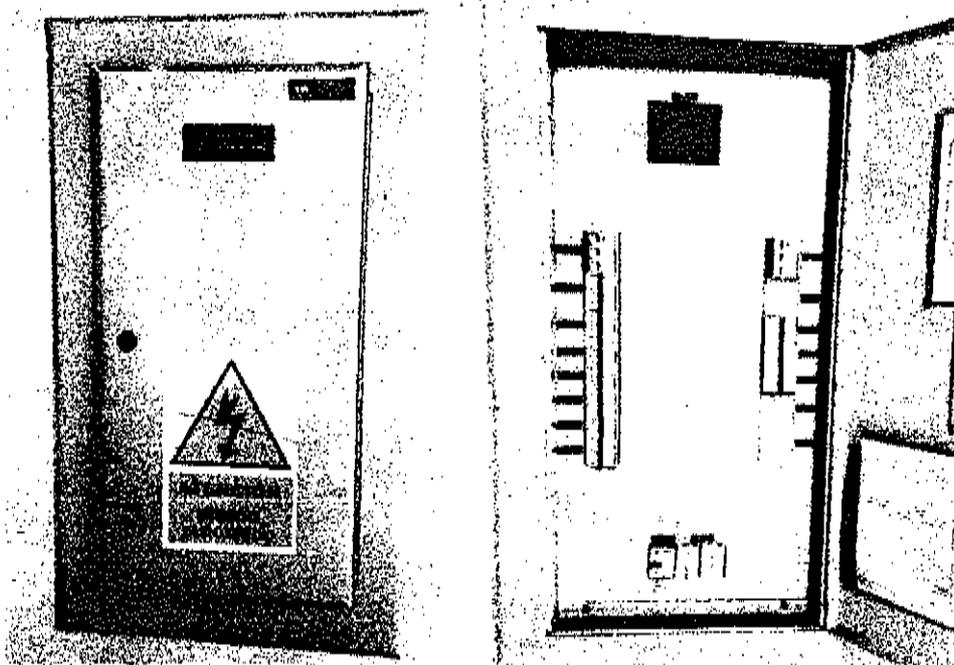
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



Narciso Justo Bonifacio Paucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELÉCTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16578

02.08.06 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-8, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 32. TABLERO ELÉCTRICO, TD-8, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



Narciso Justo Bonifacio Palca
NARCISO JUSTO BONIFACIO PALCA
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

02.08.07 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-9, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 33. TABLERO ELÉCTRICO, TD-9, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- Limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



MARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Col. de Ingenieros N° 165185

02.08.08 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-10, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 34. TABLERO ELÉCTRICO, TD-10, 380+N, 60Hz, 3F

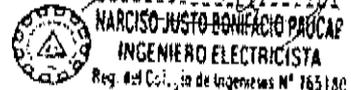
Descripción

Considerar las siguientes actividades:

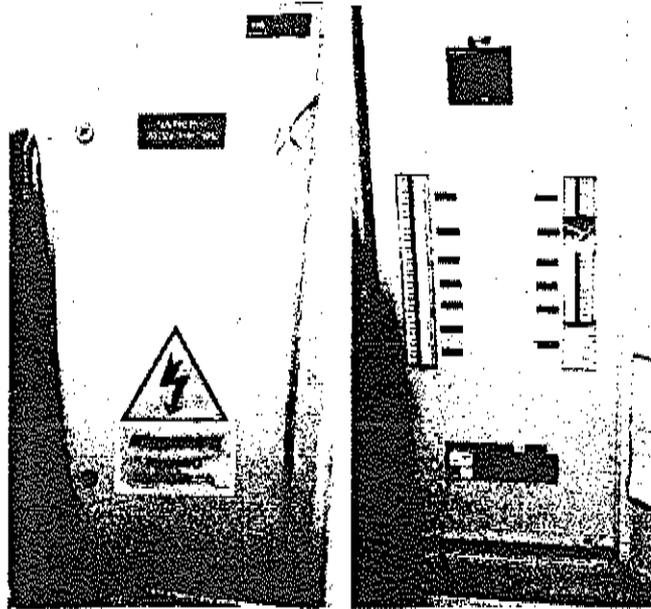
- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



NARCISO JUSTO BONIFACIO PRACAP
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 765190

02.08.9 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-11, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 35. TABLERO ELÉCTRICO, TD-11, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

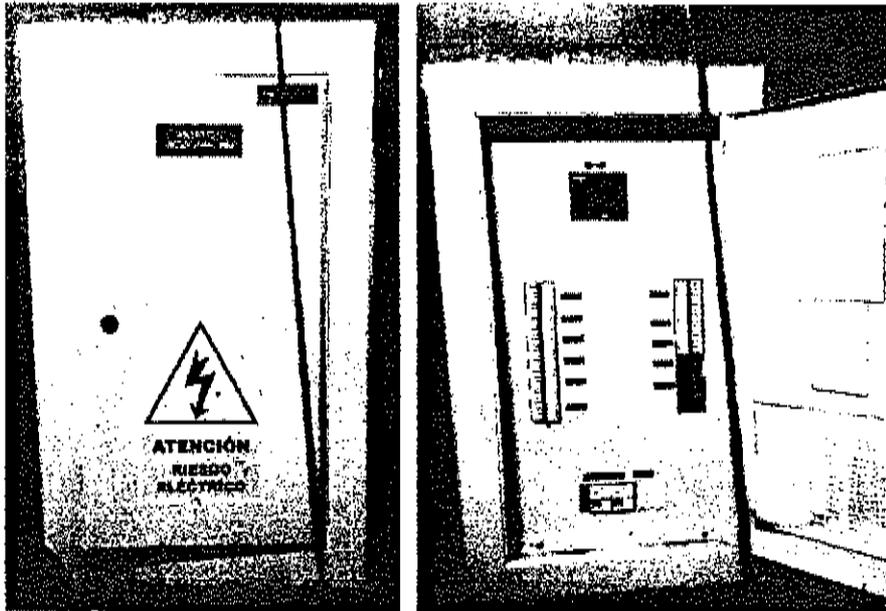
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



Marciso Justo Bonifacio Paucar
MARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Col. de Ingenieros N° 16512

02.08.10 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-12, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 36. TABLERO ELÉCTRICO, TD-12, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre des energizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

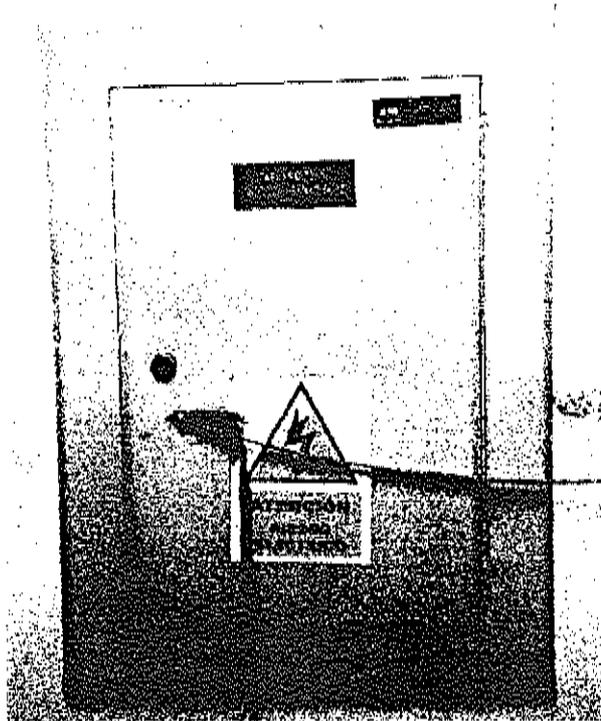
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



Narciso Justo Bonifacio Paucar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Coll. de Ingenieros N° 16510

02.08.11 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-13, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 37. TABLERO ELÉCTRICO, TD-13, 380+N, 60Hz, 3F

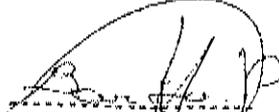
Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

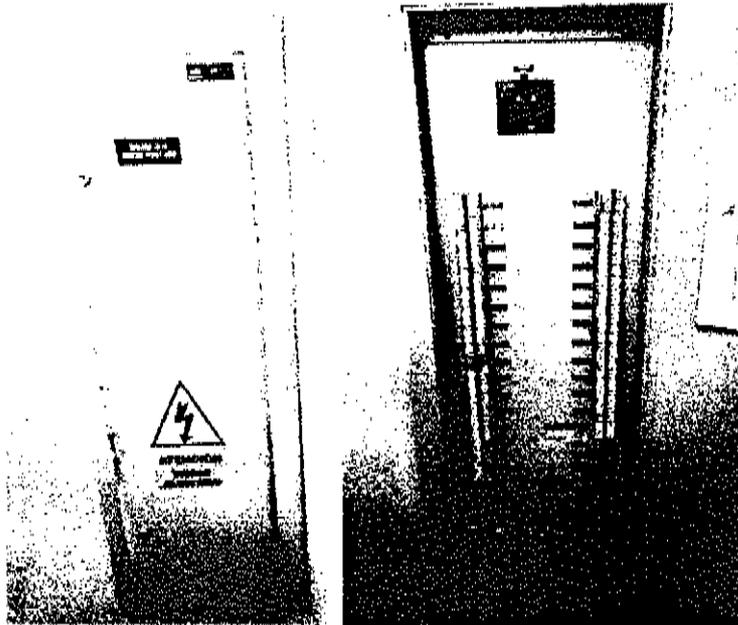
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165187

02.08.12 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-14, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 38. TABLERO ELÉCTRICO, TD-14, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

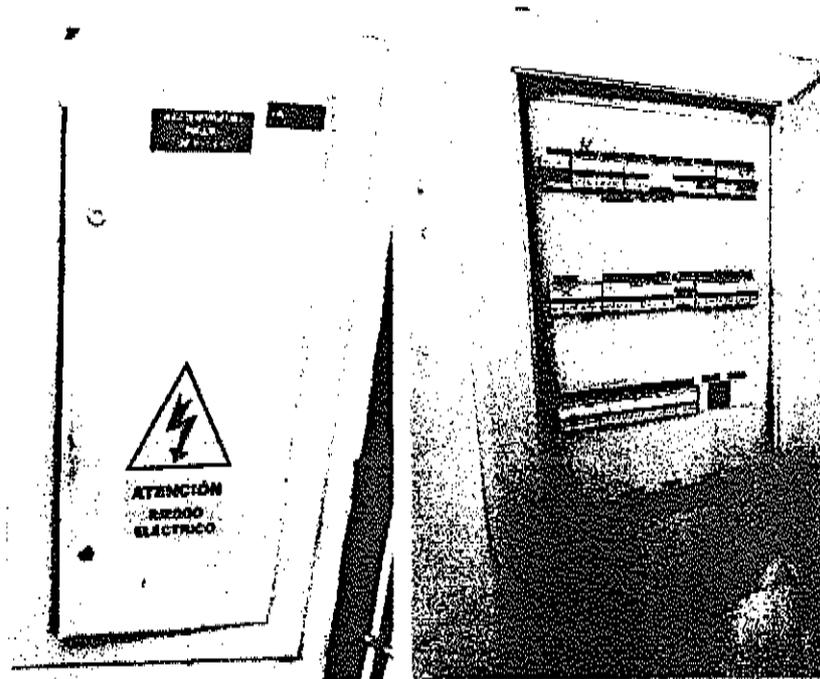
A

P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NARCISO JUSTO BONIFACIO PRUCAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Cui. de Ingenieros N° 16518

02.08.13 MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 1, 220v, 1F, 60Hz



Imágenes 39. BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 1, (TD-14), 220v, 1F, 60Hz.

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

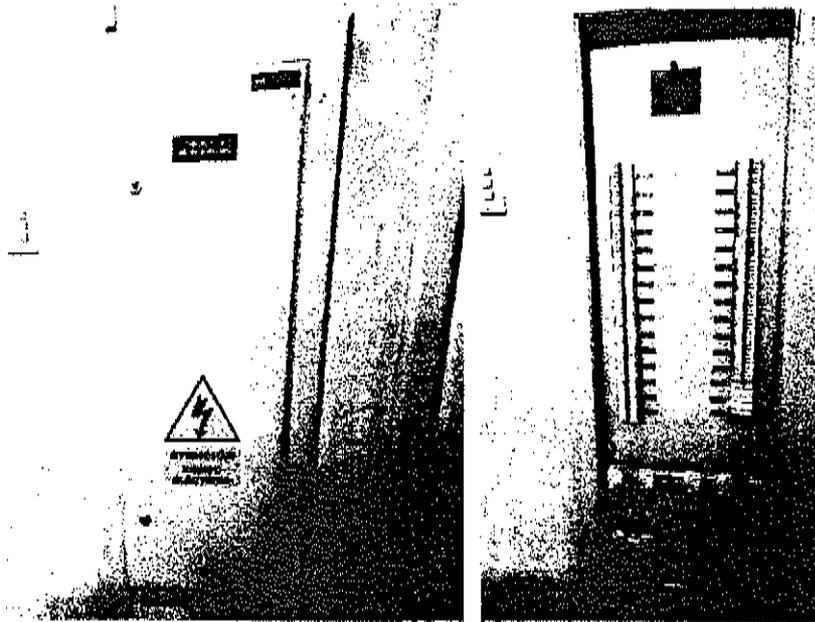
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



NARCISO JUSTO BONIFACIO PACAR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165181

02.08.14 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-15, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 40. TABLERO ELÉCTRICO, TD-15, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

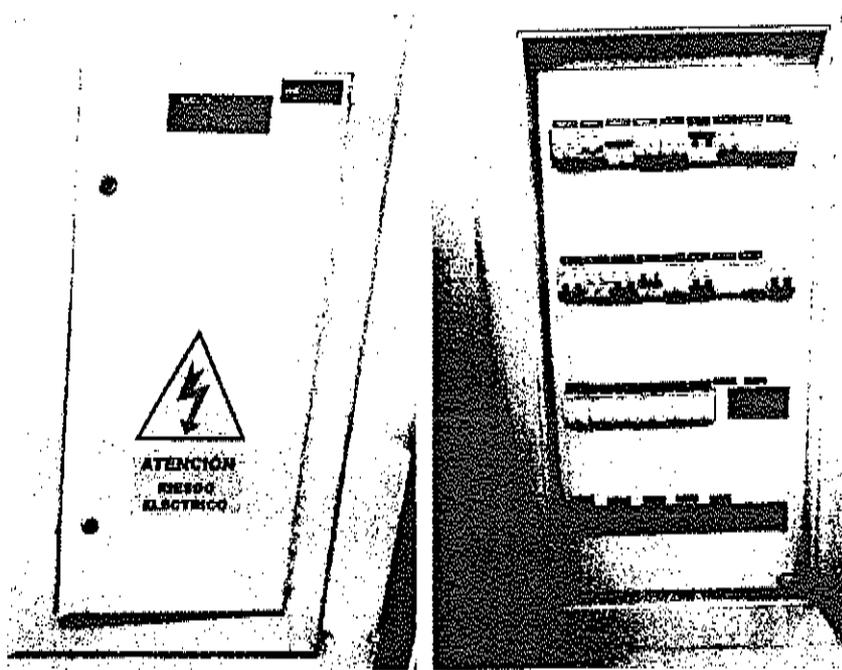
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



NARCISO JUSTO BONIFACIO PRUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518

02.08.15 MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 2, 220v, 1F, 60Hz



Imágenes 41. BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 2, (TD-15), 220v, 1F, 60Hz.

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

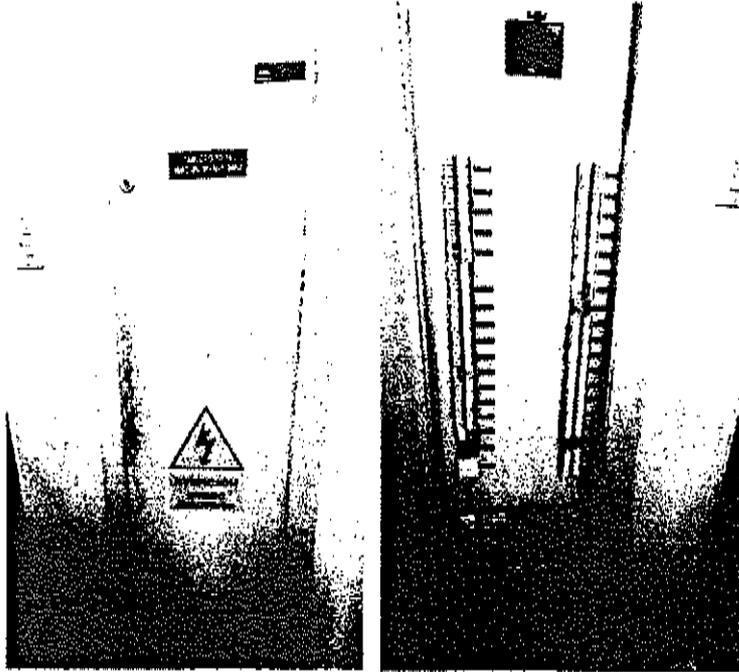
- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCÁ
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. 2015 Consejo de Ingenieros N° 16518

02.08.16 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-16, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 42. TABLERO ELÉCTRICO, TD-16, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

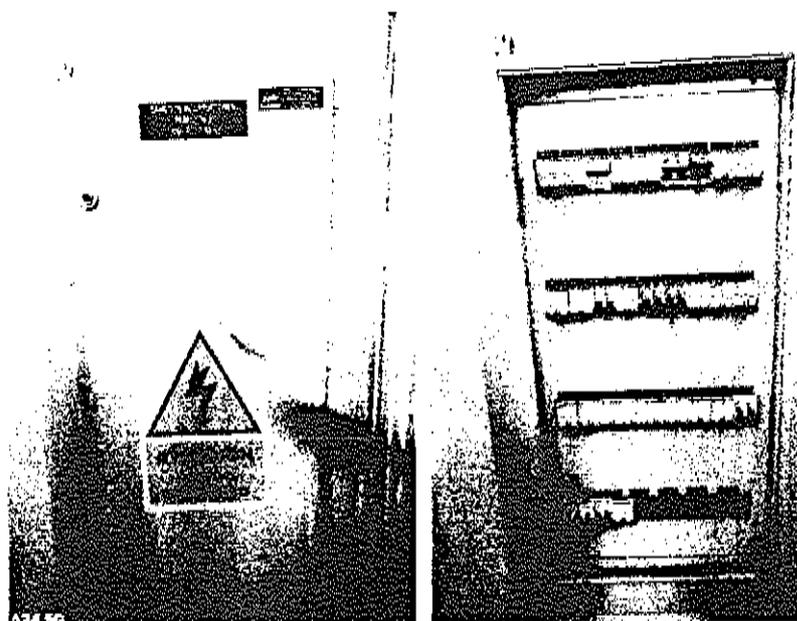
- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).


 **NARCISO JUSTO BONIFACIO PRUCAP**
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del C.º.º de Ingenieros N° 14512C

02.08.17 **MANTENIMIENTO PREVENTIVO BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 3, 220v, 1F, 60Hz**



Imágenes 43. BANCO DE INTERRUPTORES PABELLÓN 3, (TD-16), 220v, 1F, 60Hz.

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

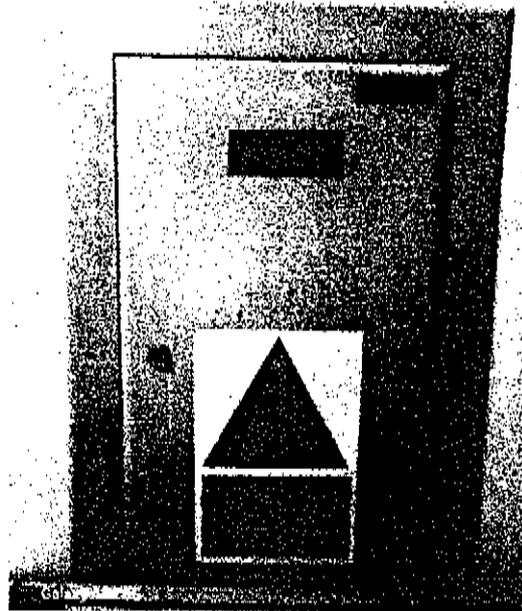
Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 185181

02.08.18 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUB TABLERO ELÉCTRICO, TD-18, 380+N, 60Hz, 3F



Imágenes 44. TABLERO ELÉCTRICO, TD-18, 380+N, 60Hz, 3F

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).



NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUC AR
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Col. de Ingenieros N° 16518.

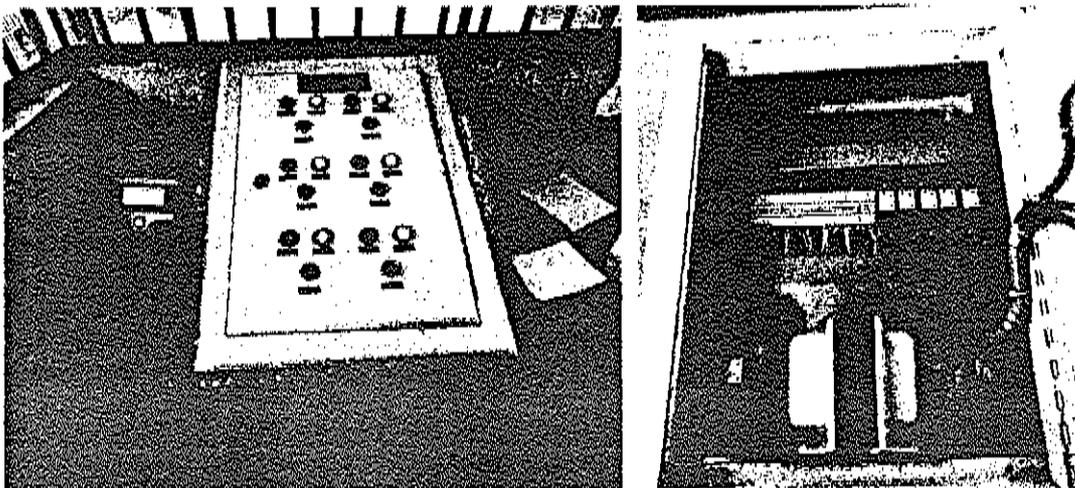
02.09. INSTALACIONES ELÉCTRICAS – ESCLUSAS**02.09.01. MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL ESCLUSA-01, 220V, 60Hz, 1F****Descripción**

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.09.02. MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL ESCLUSA-02, 220V, 60Hz, 1F

Imágenes 45. TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL – ESCLUSA 2 - 220V, 60Hz, 1F



Narciso Justo Romo Páez
NARCISO JUSTO ROMO PÁEZ
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

Descripción

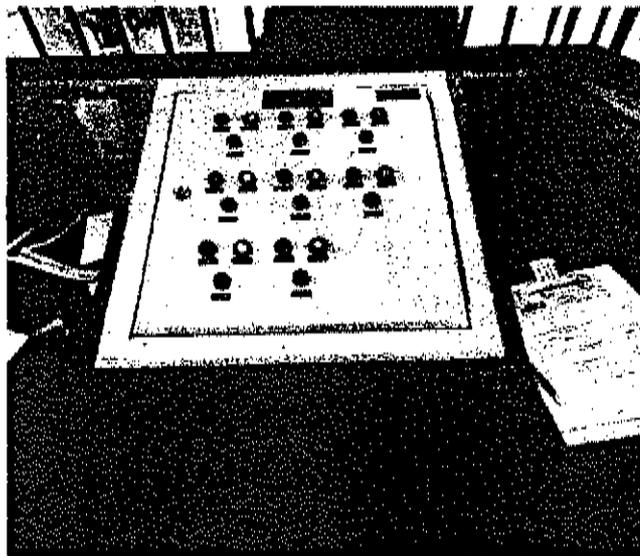
Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- Limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.09.03 MANTENIMIENTO PREVENTIVO TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL ESCLUSA-03, 220V, 60Hz, 1F



Imágenes 46. TABLERO ELÉCTRICO DE CONTROL – ESCLUSA 3 - 220V, 60Hz, 1F



Narciso Justo Bonifacio Procar
NARCISO JUSTO BONIFACIO PROCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

Descripción

Considerar las siguientes actividades:

- Verificar que el tablero a intervenir se encuentre desenergizado.
- Desconexión de cable alimentador desde TG.
- Desconexión de cables de circuitos derivados del tablero.
- limpieza interior y exterior.
- Reposición de cerraduras, hasta dejar operativo el cierre y apertura de puerta.
- Reconexión de cable alimentador, cables de circuitos derivados respectivos y cable de tierra.
- Efectuar pruebas de accionamiento de apertura y cierre de interruptores termomagnéticos.
- Peinado y ordenamiento de cables.
- Instalación de tapas ciegas.
- Colocación de señal de peligro.
- Elaboración de directorio actualizado, diagramas unifilares.
- Identificación de tablero.
- Mediciones básicas de aislamiento, tensión y corriente.

**02.09.04 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LUZ DE EMERGENCIA, 2W, 6500 K,
100 lm/W, 90min (ESCLUSA N°3)**

Descripción

Dentro de las actividades se deberá considerar:

- Desconexión del equipo de luz de emergencia existente.
- Suministro e instalación de cable NH-80 de 4mm², canalización y cajas de paso.
- Suministro e instalación de equipo luz de emergencia, 2W, 6500K, 100lm/W, 90min.
- Reconexión de equipo y prueba de operatividad
- Devolución de equipo de luz de emergencia desmontado a la administración del E.P. (registrar acta)

Unidad de medida

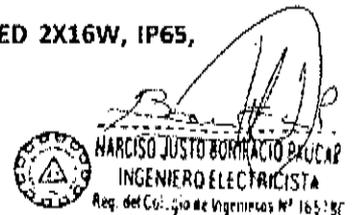
La unidad de medida será por unidad (Und).

**02.10. INSTALACIONES ELÉCTRICAS – CENTRO MÉDICO
02.10.01 MANTENIMIENTO LUMINARIA HERMÉTICA P/ADOSAR, LAMPARA LED 2X16W, IP65,
50000 HRS.IRC=80, CON REJILLA.**

Descripción

Dentro de las actividades se deberá considerar:

- Desconexión de circuito que alimenta a salida eléctrica a intervenir.
- Desmontaje de luminaria existente.
- Suministro e instalación de luminaria para adosar con lámpara LED 2x16W, vida útil 50,000Hrs, 2500Lum,IRC=80,2500lm, IP65.
- Suministro e instalación de rejilla de protección antivandálica de FG.
- Reconexión de circuito y prueba de operatividad de equipo de iluminación.
- Devolución de artefacto de iluminación desmontando al administrador del E.P. (registrar acta)



Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.11. INSTALACIONES ELÉCTRICAS – CONTROL PRINCIPAL

02.11.01 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE TOMACORRIENTE BIPOLAR SIMPLE 15A, 220V, BLANCO, PVC

Descripción

Dentro de las actividades se deberá considerar:

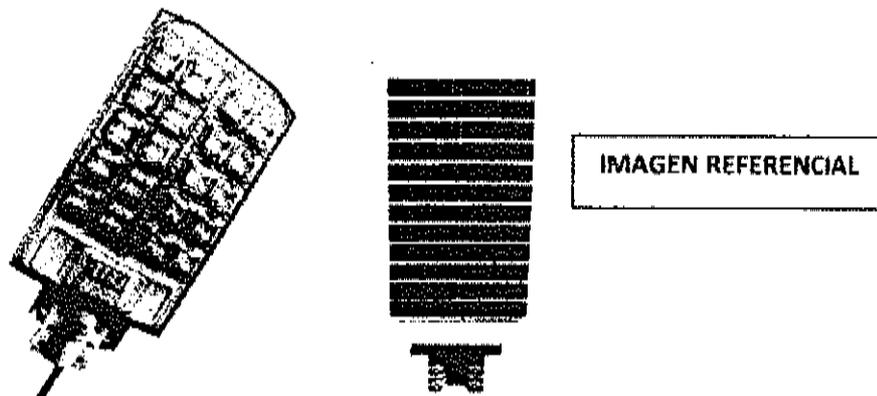
- Desconexión de circuito que alimenta a salida eléctrica a intervenir.
- Desconexión y desmontaje de placa de tomacorriente existente.
- Suministro e instalación de placa tomacorriente bipolar simple 2P+T, 15A, 220V.
- Reconexión de circuito y prueba de operatividad.
- Devolución de placa de tomacorriente desmontando a la administración del E.P. (registrar en acta).

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

02.12. INSTALACIONES ELÉCTRICAS – LUMINARIA LED CON PANEL SOLAR

02.12.01 LUMINARIA SOLAR CON SENSOR 400W, IP65, STAND BY 50%, AL MOVIMIENTO 100%, 50000H, 7000K, AUTONOMÍA 12H, PANEL SOLAR 6V 30W POLICRISTALINO.



Imágenes 47. LUMINARIA SOLAR CON SENSOR 400W, IP65, 50000H, 7000K, AUTONOMÍA 12H, PANEL SOLAR 6V 30W POLICRISTALINO.

(Handwritten marks)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)
MARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Col. gjo de Ingenieros N° 16518C



Imágenes 48. LUMINARIA SOLAR A SER REEMPLAZADO.



Imágenes 49. Poste de concreto existente frente a almacenes exteriores del INPE. Deberá de direccionar la iluminación hacia almacenes del INPE.

A

P

J


Narciso Justo Bonifacio Prucay
NARCISO JUSTO BONIFACIO PRUCAY
INGENIERO ELECTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165786

Descripción

- Suministro e instalación de LUMINARIA SOLAR CON SENSOR 400W, IP65, STAND BY 50%, AL MOVIMIENTO 100%, 50000H, 7000K, AUTONOMÍA 12H, PANEL SOLAR 6V 30W POLICRISTALINO.
- Suministro e instalación de soportería en poste y/o pared, hasta dejar habilitado y operativo.

Unidad de medida

La unidad de medida será por unidad (Und).

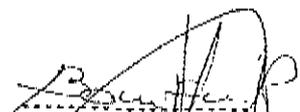
02.13 OTROS**02.13.01 TRAMITES Y PAGO ANTE LA EMPRESA CONCESIONARIA****Descripción**

Antes del inicio de las actividades que corresponden al Sistema de utilización en media tensión (02.01 SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE MEDIA TENSIÓN 10 KV), el contratista deberá enviar al Coordinador del Servicio por parte de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria su cronograma y los procedimientos de trabajos o su AST (Análisis de Seguridad de Tareas), que incluirán al profesional responsable de los trabajos, éstos deben ser validados por el Coordinador del Servicio de la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria, notificando dicha validación mediante correo electrónico al Contratista.

El contratista, realizará las coordinaciones de corte de Energía eléctrica, con la concesionaria eléctrica, mediante una carta de solicitud de corte de energía, indicando la fecha prevista de corte y el responsable designado por el contratista, esta coordinación se hará tanto como para gestionar el corte, como para la reposición del servicio. El periodo de corte requerido es de 6 horas aproximadamente.

Dentro de las actividades se deberá considerar:

- Gestión con la empresa concesionaria para la programación del primer corte del suministro eléctrico en media tensión. Para el mantenimiento del transformador de distribución de Transformador 400kVA, (22.9-10/0.4-0.23)kV, 60Hz, Dyn5, ANAN, de la casa de fuerza del E.P.
- Cancelación del costo por el servicio de la programación de los cortes del suministro eléctrico en media tensión, considerar la presentación del baucher de pago respectivo a la concesionaria, vía comunicación escrita dirigida a la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Penitenciaria; dentro de los primeros cinco días calendario de iniciado el servicio.
- La entidad comunicará los detalles del suministro eléctrico en media tensión del E.P., para la gestión respectiva.



 NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAP
 INGENIERO ELECTRICISTA
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 165180

Unidad de medida

La unidad de medida será por global (Glb).

Es todo cuanto informo a Ud.

Atentamente,




NARCISO JUSTO BONIFACIO PAUCAR
INGENIERO ELÉCTRICISTA
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 16518C

Narciso Justo Bonifacio Paucar
RUC 10096823679



PRECISIONES A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EN MÉRITO A LAS ABSOLUCIONES REALIZADAS

1. De la consulta N°1 del participante WESLER S.A.C., se precisa que en las actividades 02.01.01, 02.01.02 Y 02.01.03 correspondiente al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUNTO DE MEDICIÓN A LA TEMPERIE – PMI, MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE POZO A TIERRA DESERVICIO AL PMI Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ESTRUCTURAS DE POSTES DE MEDIA TENSIÓN, respectivamente; no es necesario tramitar permiso municipal.
2. De la consulta N°2 del participante WESLER S.A.C., se precisa que de acuerdo al sistema de utilización en media tensión existente, para los vanos de media tensión entre estructuras, se debe considerar 70 mts.
3. De la consulta N°3 del participante WESLER S.A.C., se precisa que el grupo electrógeno y el TTA se encuentran operativos, por ello el mantenimiento a realizar es el preventivo. Asimismo, se deja constancia que la información está contenida en el Esquema IE-01 y en los Lineamientos técnicos (Items 02.03.02 y 02.03.06).
4. De la consulta N°4 del participante WESLER S.A.C., se precisa que las características técnicas de las electrobombas son: Item 02.04.03 (Electrobomba superficial de 10HP, 380V, trifásica, 60Hz), Item 02.04.05 (Electrobomba superficial de 2HP, 380V, trifásica, 60Hz) (Asimismo, se deja constancia que dicha información está contenida en el Esquema IE-01 (Detalle N° 1) y en los lineamientos técnicos.
5. De la consulta N°5 del participante WESLER S.A.C., se precisa que para la habilitación del reflector busca persona de 400W, se deberá considerar 5.00 m de cable.
6. De la consulta N°6 del participante WESLER S.A.C., se precisa que las dimensiones de la puerta metálica del techo del torreón es de 0.80x0.80mts. Asimismo, se deja constancia que la información está contenida en el Esquema IE-01 y en los lineamientos técnicos.

